



COMPARATIVO DE RÉGIMEN PARLAMENTARIO DEL PAÍS

2019

CONTENIDO

- 01 MARCO JURÍDICO DE LOS CONGRESOS LOCALES
- 02 INTEGRANTES DE LOS CONGRESOS LOCALES
- 03 INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA
- 04 REPRESENTACIÓN LEGAL
- 05 COMISIONES
- 06 FUNCIONES DE LAS COMISIONES
- 07 CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES O REUNIONES DE LAS COMISIONES
- 08 PLAZOS DE DICTAMINACIÓN
- 09 DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES EN CASO DE DESAPARICIÓN DE PODERES
- 10 COMISIONES DE LOS CONGRESOS
- 11 ADQUISICIONES DEL CONGRESO
- 12 RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS DIPUTADOS DE LOS CONGRESOS LOCALES
- 13 TRANSPARENCIA DE LOS CONGRESOS EN EL PAÍS

2019

Las leyes se hacen para los hombres y no los hombres a las leyes, por lo tanto, ésta debe adaptarse a los nuevos tiempos democráticos, que son eternamente mutables.

Por medio del presente, conoceremos la forma en que se integra cada Mesa Directiva de los Congresos; de igual manera, realizaremos el comparativo de cada Legislatura respecto de quien tiene la Representación Legal, ya que en algunos Estados suele ser el mismo Presidente de la Mesa Directiva o en algunas ocasiones se designa a una persona distinta.

Estableceremos, por medio de un cuadro comparativo las Comisiones Permanentes con las que cuentan los treinta y dos Congresos del País y las funciones de las mismas.

Informaremos los plazos con los que cuentan las Legislaturas para las sesiones o reuniones de las Comisiones, ya que es de suma importancia tener siempre definido el plazo con el que cuenta cada Diputado para dictaminar.

Analizaremos también la facultad que tiene cada Congreso para designar Autoridades Municipales en caso de desaparición de las mismas.

Cada Legislatura cuenta con Comisiones Permanentes, pero también nombran Comités para realizar tareas diferentes a las primeras.

Realizaremos la comparativa respecto a las adquisiciones que pueden realizar los Congresos y a cargo de quienes están las mismas.

Respecto al tema de la rendición de cuentas, examinaremos la posibilidad de que en cada uno de los Congresos, los Diputados estén obligados a presentar un plan de trabajo o un informe anual.

Por último y en lo que respecta a la Transparencia de los Congresos, elaboraremos la comparativa de las sesiones, puesto que no en todas las entidades federativas las mismas son siempre públicas, pueden incluso a llegar a ser *secretas*.

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO.
*PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN,
REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.*

LIC. LENIN JIMENEZ HERNANDEZ.
SECRETARIO TÉCNICO.

LIC. YESSICA BALDERAS MÁRQUEZ.

LIC. YOSHIRA SALINAS RAMIREZ.

C. NORMA JUQUILA GÓMEZ MESINAS

C. KAREN VELASCO CARRILLO.



ENTIDAD	LEY O REGLAMENTO QUE LOS RIGEN	ÚLTIMA REFORMA
OAXACA	LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA	12 DE MAYO DE 2018
AGUASCALIENTES	LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	09 DE JULIO DE 2018
BAJA CALIFORNIA	LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	01 DE FEBRERO DE 2019
BAJA CALIFORNIA SUR	LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	12 DE DICIEMBRE DE 2018
CAMPECHE	LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y REGLAMENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE	03 DE MAYO DE 2018 Y 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018
CHIAPAS	LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y REGLAMENTO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS	06 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 15 DE JUNIO DE 2011
CHIHUAHUA	LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y REGLAMENTO INTERIOR Y DE PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS DEL PODER LEGISLATIVO	13 DE MARZO DE 2019



<i>CIUDAD DE MÉXICO</i>	LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	05 DE FEBRERO DE 2019
<i>COAHUILA DE ZARAGOZA</i>	LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	27 DE NOVIEMBRE DE 2018
<i>COLIMA</i>	REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE COLIMA Y LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE COLIMA	23 DE ENERO DE 2019
<i>DURANGO</i>	LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO	21 DE JUNIO DE 2018
<i>ESTADO DE MÉXICO</i>	LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO	21 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 30 DE ABRIL DE 2018
<i>GUANAJUATO</i>	LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	12 DE MARZO DE 2019
<i>GUERRERO</i>	LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO	31 DE JULIO DE 2018
<i>HIDALGO</i>	LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE HIDALGO	01 DE AGOSTO DE 2018 Y 01 DE AGOSTO DE 2016
<i>JALISCO</i>	LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y REGLAMENTO DE LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO	SIN FECHA



MICHOACÁN DE OCAMPO LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO 30 DE OCTUBRE DE 2018

<i>MORELOS</i>	LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS Y REGLAMENTO PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS	14 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y 27 DE DICIEMBRE DE 2017
<i>NAYARIT</i>	LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT Y REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT	07 DE DICIEMBRE DE 2018
<i>NUEVO LEÓN</i>	LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2018
<i>PUEBLA</i>	LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA	04 DE MARZO DE 2019 Y 26 DE ENERO DE 2019
<i>QUERÉTARO</i>	LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	15 DE FEBRERO DE 2019
<i>QUINTANA ROO</i>	LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	26 DE SEPTIEMBRE DE 2017
<i>SAN LUIS POTOSÍ</i>	LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	02 DE OCTUBRE DE 2018 Y 31 DE JULIO DE 2018



SINALOA	LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA	14 DE DICIEMBRE DE 2018
SONORA	LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA	12 DE JULIO DE 2018
TABASCO	LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO	15 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y 01 DE SEPTIEMBRE DE 2018
TAMAULIPAS	LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS	12 DE FEBRERO DE 2019
TLAXCALA	LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA	30 DE DICIEMBRE DE 2016
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	29 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y 21 DE DICIEMBRE DE 2017
YUCATÁN	LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN	11 DE SEPTIEMBRE DE 2017
ZACATECAS	LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS	07 DE JULIO DE 2018 Y 12 DE ENERO DE 2019



AGUASCALIENTES	BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA SUR	CAMPECHE	COAHUILA
<p>Dieciocho diputados electos según el principio de mayoría relativa.</p> <p>Hasta nueve diputados que serán electos según el principio de representación proporcional.</p> <p>Total: 27 Diputados</p>	<p>Diecisiete serán electos en forma directa mediante el principio de mayoría relativa.</p> <p>Hasta ocho diputados electos por el principio de representación proporcional.</p> <p>Total: 25 Diputados</p>	<p>Dieciséis diputados de mayoría relativa,</p> <p>Hasta con cinco diputados electos mediante el principio de representación proporcional.</p> <p>Total: 21 Diputados</p>	<p>Veintiún diputados electos según el principio de mayoría relativa.</p> <p>Catorce diputados que serán asignados según el principio de representación proporcional.</p> <p>Total: 35 Diputados</p>	<p>Veinte diputados electos según el principio de mayoría relativa mediante el sistema de distritos electorales uninominales.</p> <p>Doce diputados electos bajo los principios de representación proporcional que disponga la ley.</p> <p>Total: 32 Diputados</p>
COLIMA	CHIAPAS	CHIHUAHUA	CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO
<p>Dieciséis diputados electos según el principio de mayoría relativa</p> <p>Nueve diputados electos según el principio de representación proporcional.</p> <p>Total: 25 Diputados</p>	<p><i>Veinticuatro diputados electos según el principio de mayoría relativa.</i></p> <p>Hasta por dieciséis diputados electos según el principio de representación proporcional.</p> <p>Total: 40 Diputados</p>	<p>Veintidós serán electos en distritos electorales uninominales, según el principio de mayoría relativa.</p> <p>Once por el principio de representación proporcional.</p> <p>Total: 33 Diputados</p>	<p>Cuarenta diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales.</p> <p>Veintiséis diputados electos según el principio de representación proporcional.</p> <p>Total: 66 Diputados</p>	<p>Quince diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa en distritos electorales uninominales.</p> <p>Diez diputados que serán electos según el principio de representación proporcional.</p> <p>Total: 25 Diputados</p>



EDO. DE MÉXICO	GUANAJUATO	GUERRERO	HIDALGO	JALISCO
<p>Cuarenta y cinco diputados electos en distritos electorales según el principio de votación mayoritaria relativa.</p> <p>Treinta de representación proporcional.</p> <p>Total: 75 Diputados</p>	<p>Veintidós Diputados electos según el principio de representación mayoritaria relativa.</p> <p>Hasta catorce Diputados electos según el principio de representación proporcional.</p> <p>Total: 36 Diputados</p>	<p>Veintiocho Diputados Uninominales, electos conforme al número de Distritos Electorales</p> <p>Catorce Diputados Plurinominales, y los demás que en su caso la Ley señale.</p> <p>Total: 42 Diputados</p>	<p>El Congreso se integra con dieciocho Diputados de mayoría electos por votación directa.</p> <p>Once Diputados de representación proporcional.</p> <p>Total: 29 Diputados</p>	<p>Veinte diputados electos por el principio de votación mayoritaria relativa.</p> <p>Veinte electos según el principio de representación proporcional.</p> <p>Total: 40 Diputados</p>
MICHOACÁN	MORELOS	NAYARIT	NUEVO LEÓN	OAXACA
<p>Dieciocho diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa.</p> <p>Hasta doce diputados que serán electos según el principio de representación proporcional.</p> <p>Total: 30 Diputados</p>	<p>Dieciocho Diputados electos por el principio de mayoría relativa.</p> <p>Doce Diputados que serán electos según el principio de representación proporcional.</p> <p>Total: 30 Diputados</p>	<p>Dieciocho diputados electos por mayoría relativa.</p> <p>Hasta doce diputados electos por representación proporcional.</p> <p>Total: 30 Diputados</p>	<p>Veintiséis Diputados electos por mayoría relativa.</p> <p>Dieciséis electos por el principio de representación proporcional.</p> <p>Total: 42 Diputados</p>	<p>Veinticinco Diputados electos según el principio de mayoría relativa en distritos electorales uninominales.</p> <p>Diputados que serán electos según el principio de representación proporcional.</p> <p>Total: 42 Diputados</p>



PUEBLA	QUERÉTARO	QUINTANA ROO	SAN LUIS POTOSÍ	SINALOA
<p>Veintiséis Diputados, electos según el principio de votación mayoritaria relativa.</p> <p>Hasta trece Diputados que serán electos de acuerdo con el principio de representación proporcional.</p> <p>Total: 39 Diputados</p>	<p>Quince diputados electos según el principio de mayoría relativa.</p> <p>Diez diputados que serán electos según el principio de representación proporcional.</p> <p>Total: 25 Diputados</p>	<p>Veintitrés diputados electos en su totalidad cada tres años por votación directa, secreta, mayoritaria relativa y uninominal por distritos electorales, complementada con diputados de partido.</p> <p>Trece diputados son electos por el principio de representación proporcional mediante un sistema de listas registradas por los partidos políticos</p> <p>Total: 36 Diputados</p>	<p>Quince Diputados electos por mayoría relativa.</p> <p>Hasta doce Diputados electos según el principio de representación proporcional.</p> <p>Total: 27 Diputados</p>	<p>Veinticuatro electos por el sistema de mayoría relativa en distritos electorales uninominales.</p> <p>Dieciséis diputados electos de acuerdo con el principio de representación proporcional.</p> <p>Total: 40 Diputados</p>



SONORA	TABASCO	TLAXCALA	VERACRUZ	YUCATÁN
<p>Veintiún diputados, electos en forma directa por el principio de mayoría relativa.</p> <p>Hasta por 12 Diputados electos por el principio de representación proporcional.</p> <p>Total: 33 Diputados</p>	<p>Veintiún diputados por el principio de mayoría relativa.</p> <p>Catorce por el principio de representación.</p> <p>Total: 35 Diputados</p>	<p>Diecinueve Diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa.</p> <p>Trece Diputados que serán electos según el serán electos según el principio de Representación Proporcional.</p> <p>Total: 32 Diputados</p>	<p>En caso de que el Congreso se integre por menos de 50 diputados, al partido mayoritario no podrán asignarse más de 4 diputados por el principio de representación proporcional, y en caso de que el Congreso se integre por 50 diputados o más, al partido mayoritario no podrá asignarse más de 5 diputados por este principio. En ningún caso el Congreso se integrará por más de 60 diputados.</p> <p>Treinta diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa.</p> <p>Veinte diputados electos por el sistema de representación proporcional.</p> <p>Total: 50 Diputados</p>	<p>Quince diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa.</p> <p>Diez diputados electos por el sistema de representación proporcional.</p> <p>Total: 25 Diputados</p>



ZACATECAS	TAMAULIPAS			
Dieciocho diputados electos por el principio de votación de mayoría relativa.	<i>Veintidós Diputados electos según el principio de votación de Mayoría Relativa, mediante el sistema de Distritos Electorales uninominales</i>			
Doce diputados electos según el principio de representación proporcional.	<i>Catorce Diputados que serán electos según el principio de Representación Proporcional</i>			
Total: 30 Diputados	Total: 34 Diputados			



ESTADO	PRESIDENTE	VICEPRESIDENTE	SECRETARIO	PROSECRETARIO	SUPLENTE U OTRAS FIGURAS
AGUASCALIENTES	1	1	2	1	--
BAJA CALIFORNIA	1	1	1	1	1 SECRETARIO ESCRUTADOR
BAJA CALIFORNIA SUR	1	1	1	1	--
CAMPECHE	1	2	4	--	--
COAHUILA	1	2	4	--	--
COLIMA	1	1	2	--	1 SUPLENTE
CHIAPAS	1	2	2	2	--
CHIHUAHUA	1	2	2	2	--
CIUDAD DE MÉXICO	1	4	2	2	--
DURANGO	1	1	2	--	2 SUPLENTE
GUANAJUATO	1	1	2	1	---
GUERRERO	1	2	2	--	2 SECRETARIOS SUPLENTE
HIDALGO	1	2	2	--	2 SUPLENTE SECRETARIOS

INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA

03



JALISCO	1	2	2	2	--
ESTADO DE MÉXICO	1	2	3	--	--
MICHOACAN	1	1	3	--	--
MORELOS	1	1	2	--	--
NAYARIT	1	1	2	--	SALVO EL PRESIDENTE TODOS TIENEN SUPLENTE
NUEVO LEÓN	1	2	2	--	--
OAXACA	1	1	6	--	--
PUEBLA	1	1	2	2	--
QUERÉTARO	1	1	2	--	2 SECRETARIOS SUPLENTE
QUINTANA ROO	1	1	1	1	--
SAN LUIS POTOSÍ	1	2	2	2	--
SINALOA	1	2	2	2	--
SONORA	1	1	2	--	1 SECRETARIO SUPLENTE
TABASCO	1	1	1	1	--
TAMAULIPAS	1	--	2	--	1 SUPLENTE
TLAXCALA	1	1	2	2	--
VERACRUZ	1	1	1	--	--

INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA

03



<i>YUCATÁN</i>	1	1	2	--	2 SECRETARIOS SUPLENTE
ZACATECAS	1	1	2	--	--



CONGRESO LOCAL	REPRESENTANTE LEGAL	OBSERVACIONES
OAXACA	LA PRESIDENCIA DE LA JUCOPO (JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA)	*PODRÁ DELEGARLA EN LA PERSONA O PERSONAS QUE CONSIDERE OPORTUNO
AGUASCALIENTES	EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA	--
BAJA CALIFORNIA	EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA	--
BAJA CALIFORNIA SUR	EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA	--
CAMPECHE	LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONGRESO	*REPRESENTA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, AL PLENO DEL CONGRESO, SU MESA DIRECTIVA, SU JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y SUS COMISIONES DE ENLACE, ASÍ COMO A LOS PRESIDENTES DE ESTAS CUATRO ÚLTIMAS, EN LOS JUICIOS DE AMPARO, CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD, ASÍ COMO EN TODOS AQUELLOS PROCESOS CONTENCIOSOS Y NO CONTENCIOSOS, DEL FUERO COMÚN O DEL FUERO FEDERAL, EN LOS QUE AQUELLOS INTERVENGAN CON CUALQUIER CARÁCTER.
COAHUILA	LA O EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA	--
COLIMA	EL PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA	--
CHIAPAS	EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA	--
CHIHUAHUA	LA O EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA	--
CIUDAD DE MÉXICO	LA MESA DIRECTIVA A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE	--
DURANGO	EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA, PRESIDE LA MESA DIRECTIVA	--
GUANAJUATO	EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA	--



GUERRERO	PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA LOS CONVENIOS LOS SUSCRIBE CON EL PRESIDENTE DE LA JUCOPO.	--
HIDALGO	EL PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL CONGRESO	--
JALISCO	EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA Y SUS DOS SECRETARIOS (COLEGIADA)	--
ESTADO DE MÉXICO	EL PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA.	* EL PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA, LO SERÁ TAMBIÉN DE LA LEGISLATURA. *EXCEPTO EN LOS JUICIOS LABORALES EN LO QUE SEA PARTE
MICHOACÁN DE OCAMPO	EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA	* LA MESA DIRECTIVA SE INTEGRA CON UN PRESIDENTE, QUIEN ES EL PRESIDENTE DEL CONGRESO.
MORELOS	EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA	--
NAYARIT	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO	* EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL CONGRESO EN TODOS LOS JUICIOS Y ASUNTOS EN QUE ÉSTE FUERE PARTE Y PODRÁ DELEGARLA EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO. *EL PRESIDENTE DELA MESA DIRECTIVA LLEVARÁ, CON ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, LA REPRESENTACIÓN DEL CONGRESO EN CEREMONIAS OFICIALES Y ACTOS PÚBLICOS A QUE SEA INVITADA LA LEGISLATURA, O DELEGARLA EN SU CASO.
NUEVO LEÓN	EL PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA	--
PUEBLA	EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA	*EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, PUDIENDO DELEGAR DICHA REPRESENTACIÓN AL SECRETARIO GENERAL O AL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ESTUDIOS Y DE PROYECTOS LEGISLATIVOS CUANDO LO CONSIDERE ADECUADO.
QUERÉTARO	EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA	*DICHA FACULTAD LA PODRÁ DELEGAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS O A



O A PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES EXTERNOS CUANDO ASÍ SE REQUIERA.

QUINTANA ROO

LA DIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO	*RENDIR LOS INFORMES PREVIOS Y JUSTIFICADOS EN LOS JUICIOS DE AMPARO EN QUE LA LEGISLATURA SEA SEÑALADA COMO AUTORIDAD RESPONSABLE, O INTERVENIR EN ELLOS O EN CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO JUDICIAL, LABORAL O ADMINISTRATIVO, YA SEA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN QUE LA LEGISLATURA SEA PARTE, COMO APODERADO LEGAL DE LA MISMA, PREVIA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE.
SAN LUIS POTOSÍ	EL PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA
SINALOA	EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
SONORA	EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
TABASCO	EL PRESIDENTE DEL CONGRESO (DE LA MESA DIRECTIVA)
TAMAULIPAS	EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
TLAXCALA	EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
YUCATÁN	EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ZACATECAS	EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA



OAXACA

- i. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA;
- ii. ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA;
- iii. AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA;
- iv. AGUA Y SANEAMIENTO;
- v. ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN;
- vi. CULTURA;
- vii. CULTURA FÍSICA Y DEPORTE;
- viii. DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
- ix. DERECHOS HUMANOS;
- x. DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL;
- xi. DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO COOPERATIVO;
- xii. EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN;
- xiii. ESTUDIOS CONSTITUCIONALES;
- xiv. FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES;
- xv. GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS;
- xvi. GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD;
- xvii. HACIENDA;
- xviii. IGUALDAD DE GÉNERO;
- xix. INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL;
- xx. INSTRUCTORA;
- xxi. MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO;
- xxii. MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES;
- xxiii. PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN;
- xxiv. PROTECCIÓN CIVIL;
- xxv. RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS;
- xxvi. SALUD;
- xxvii. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA;
- xxviii. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL;
- xxix. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO;
- xxx. TURISMO;
- xxxi. VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO;
- xxxii. VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN; Y
- xxxiii. ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES.



AGUASCALIENTES

- i. ASUNTOS ELECTORALES;
- ii. ASUNTOS MIGRATORIOS, RELACIONES INTERNACIONALES E INTERINSTITUCIONALES;
- iii. CIENCIA Y TECNOLOGÍA;
- iv. DERECHOS HUMANOS;
- v. DESARROLLO AGROPECUARIO;
- vi. DESARROLLO ECONÓMICO, FOMENTO COOPERATIVO Y TURISMO;
- vii. DESARROLLO SOCIAL;
- viii. EDUCACIÓN Y CULTURA;
- ix. FAMILIA Y DERECHOS DE LA NIÑEZ;
- x. FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, DESARROLLO METROPOLITANO Y ZONAS CONURBADAS;
- xi. GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES;
- xii. IGUALDAD SUSTANTIVA Y EQUIDAD DE GÉNERO;
- xiii. JUVENTUD;
- xiv. JUSTICIA;
- xv. LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS;
- xvi. MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO;
- xvii. POSTULACIONES;
- xviii. PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS;
- xix. RECURSOS HIDRÁULICOS;
- xx. RECREACIÓN Y DEPORTE;
- xxi. REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS;
- xxii. SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL;
- xxiii. SEGURIDAD PÚBLICA;
- xxiv. SERVIDORES PÚBLICOS;
- xxv. TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN;
- xxvi. TRANSPORTE PÚBLICO; Y
- xxvii. XXVII. VIGILANCIA.



BAJA CALIFORNIA

- i. DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES;
 - ii. DE HACIENDA Y PRESUPUESTO;
 - iii. DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO;
 - iv. DE REFORMA DE ESTADO Y JURISDICCIONAL;
 - v. DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA;
 - vi. DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO BINACIONAL;
 - vii. DE JUSTICIA;
 - viii. DE DESARROLLO METROPOLITANO, CONURBACIÓN, INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES;
 - ix. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE;
 - x. DE SALUD;
 - xi. DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL;
 - xii. DE ENERGÍA Y RECURSOS HIDRÁULICOS;
 - xiii. DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS;
 - xiv. DE IGUALDAD ENTRE MUJERES, HOMBRES Y JUVENTUD, Y
 - xv. DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.
-



BAJA CALIFORNIA SUR

- i. DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.
- ii. DE ASUNTOS POLÍTICOS.
- iii. DE DERECHOS HUMANOS Y DE ASUNTOS INDÍGENAS.
- iv. DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, FORESTALES Y MINEROS.
- v. DE ASUNTOS COMERCIALES Y TURÍSTICOS.
- vi. DE PESCA Y ACUICULTURA.
- vii. DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- viii. DE ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISIÓN SOCIAL.
- ix. DE LA SALUD, LA FAMILIA Y LA ASISTENCIA PÚBLICA.
- x. DE ASUNTOS EDUCATIVOS.
- xi. DE ECOLOGÍA.
- xii. DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS.
- xiii. DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- xiv. DE CUENTA Y ADMINISTRACIÓN.
- xv. DE GESTORÍA Y QUEJAS.
- xvi. DE LA COMISIÓN EDITORIAL, ACERVO LEGISLATIVO Y CONSTITUCIONAL.
- xvii. DE CORRECCIÓN Y ESTILO.
- xviii. DE ENLACE LEGISLATIVO.
- xix. DE IGUALDAD DE GÉNERO.
- xx. DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- xxi. DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
- xxii. DEL AGUA
- xxiii. DEL DEPORTE.
- xxiv. DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.
- xxv. DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- xxvi. DE SEGUIMIENTO A LOS PUNTOS DE ACUERDO.
- xxvii. DE CULTURA Y ARTES.
- xxviii. DE DESARROLLO SOCIAL.
- xxix. DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
- xxx. DE PROTECCIÓN CIVIL.
- xxxi. DE INFRAESTRUCTURA.
- xxxii. DE LA JUVENTUD.



CAMPECHE

- i. LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y CONTROL INTERNO DE CONVENCIONALIDAD;
- ii. LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL;
- iii. LA COMISIÓN DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA;
- iv. LA COMISIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE;
- v. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS;
- vi. LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL;
- vii. LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL;
- viii. LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO;
- ix. LA COMISIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL;
- x. LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS;
- xi. LA COMISIÓN DE SALUD;
- xii. LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN;
- xiii. LA COMISIÓN DE CULTURA;
- xiv. LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA;
- xv. LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD;
- xvi. LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DE ASUNTOS DE FAMILIA;
- xvii. LA COMISIÓN DE PESCA;
- xviii. LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL;
- xix. LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO;
- xx. LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES;
- xxi. LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS;
- xxii. LA COMISIÓN DE LA JUVENTUD;
- xxiii. LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA;
- xxiv. LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE;
- xxv. LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS;
- xxvi. LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
- xxvii. LA COMISIÓN DE DEPORTE Y CULTURA FÍSICA;
- xxviii. LA COMISIÓN DE DESARROLLO ENERGÉTICO SUSTENTABLE;
- xxix. LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.



CHIAPAS

- i. DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES;
- ii. DE JUSTICIA;
- iii. DE EDUCACIÓN Y CULTURA
- iv. DE HACIENDA;
- v. DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS;
- vi. DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LA INVERSIÓN;
- vii. DEROGADO
- viii. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS;
- ix. DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES;
- x. DE REFORMA AGRARIA;
- xi. DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA;
- xii. DE SEGURIDAD SOCIAL;
- xiii. DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL;
- xiv. DE TURISMO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL;
- xv. DE PESCA Y ACUACULTURA.
- xvi. DE DERECHOS HUMANOS;
- xvii. DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO;
- xviii. DE ZONAS FRONTERIZAS Y LIMÍTROFES;
- xix. DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO;
- xx. DE REGLAMENTACIÓN Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS;
- xxi. EDITORIAL Y DE RELACIONES PÚBLICAS;
- xxii. DE ARTESANÍAS;
- xxiii. DE AGRICULTURA;
- xxiv. DE DESARROLLO PECUARIO;
- xxv. DE BOSQUES Y SELVAS;
- xxvi. DE ATENCIÓN A LA MUJER Y A LA NIÑEZ;
- xxvii. DE ENERGÉTICOS;
- xxviii. DE RECURSOS HIDRÁULICOS;
- xxix. DE POBLACIÓN Y ASUNTOS MIGRATORIOS;
- xxx. DE CULTURAS POPULARES;
- xxxi. COMISIÓN DE VIGILANCIA;
- xxxii. DE DESARROLLO SOCIAL Y DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE;
- xxxiii. DE DESARROLLO RURAL;



- xxxiv. DE IGUALDAD DE GÉNERO;
- xxxv. DE JUVENTUD Y DEPORTE;
- xxxvi. DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA;
- xxxvii. DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- xxxviii. DE PROTECCIÓN CIVIL;
- xxxix. DE POSTULACIÓN DE LA MEDALLA ROSARIO CASTELLANOS; Y,
 - xl. DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.
 - xli. DEL CAFÉ.
 - xlii. DE VIVIENDA.
 - xlili. DE ASUNTOS RELIGIOSOS.



CHIHUAHUA

- i. PRIMERA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.
- ii. SEGUNDA DE GOBERNACIÓN
- iii. DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA.
- iv. DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.
- v. DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARLAMENTO ABIERTO.
- vi. DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
- vii. DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
- viii. DE JUSTICIA.
- ix. DE DERECHOS HUMANOS.
- x. DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANO.
- xi. DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.
- xii. DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
- xiii. DE DESARROLLO SOCIAL.
- xiv. DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.
- xv. DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO.
- xvi. DE ASUNTOS FRONTERIZOS.
- xvii. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- xviii. DE DESARROLLO RURAL.
- xix. DE SALUD.
- xx. DE ECONOMÍA, TURISMO Y SERVICIOS.
- xxi. DE JUVENTUD Y NIÑEZ.
- xxii. DE IGUALDAD.
- xxiii. DE ENERGÍA.
- xxiv. DE DEPORTE. XXV. DE FAMILIA, ASUNTOS RELIGIOSOS Y VALORES.
- xxv. ANTICORRUPCIÓN.
- xxvi. DE MOVILIDAD URBANA.
- xxvii. DE AGUA.
- xxviii. DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.
- xxix. DE RECURSOS FORESTALES.
- xxx. DE FEMINICIDIOS.
- xxxi. DE VIVIENDA.



CIUDAD DE MÉXICO

- i. ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS;
- ii. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL;
- iii. ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA;
- iv. ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES;
- v. ASUNTOS LABORALES, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL;
- vi. ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES;
- vii. ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ;
- viii. ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS;
- ix. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN;
- x. DERECHOS CULTURALES;
- xi. DEPORTE;
- xii. DERECHOS HUMANOS;
- xiii. DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA;
- xiv. DESARROLLO ECONÓMICO;
- xv. DESARROLLO METROPOLITANO;
- xvi. DESARROLLO RURAL;
- xvii. DESARROLLO SOCIAL Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES;
- xviii. EDUCACIÓN;
- xix. GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA;
- xx. HACIENDA;
- xxi. IGUALDAD DE GÉNERO;
- xxii. JUVENTUD;
- xxiii. MOVILIDAD SUSTENTABLE;
- xxiv. NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS;
- xxv. PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
- xxvi. PLANEACIÓN DEL DESARROLLO;
- xxvii. PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO;
- xxviii. PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA;
- xxix. PROTECCIÓN A PERIODISTAS;
- xxx. PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS;
- xxxi. PUEBLOS, BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES;
- xxxii. PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS;
- xxxiii. RECONSTRUCCIÓN;



- xxxiv. REGISTRAL, NOTARIAL Y TENENCIA DE LA TIERRA;
- xxxv. RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- xxxvi. SALUD;
- xxxvii. SEGURIDAD CIUDADANA;
- xxxviii. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN;
- xxxix. TURISMO; Y
 - xl. USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO.



COAHUILA DE ZARAGOZA

- i. DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS;
 - ii. DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA;
 - iii. DE FINANZAS;
 - iv. DE HACIENDA;
 - v. DE PRESUPUESTO;
 - vi. DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA;
 - vii. DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y TURISMO;
 - viii. DE DESARROLLO SOCIAL;
 - ix. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y ACTIVIDADES CÍVICAS;
 - x. DE DESARROLLO RURAL;
 - xi. DE DESARROLLO URBANO INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE;
 - xii. DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA;
 - xiii. DE DEPORTE Y JUVENTUD;
 - xiv. DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ZONAS METROPOLITANAS;
 - xv. DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN;
 - xvi. DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS;
 - xvii. DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL;
 - xviii. DE SEGURIDAD PÚBLICA;
 - xix. DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA;
 - xx. DE ASUNTOS FRONTERIZOS;
 - xxi. DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD;
 - xxii. DE ENERGÍA, MINERÍA E HIDROCARBUROS;
 - xxiii. DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN;
 - xxiv. INSTRUCTORA DE JUICIO POLÍTICO Y DE DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PENAL.
 - xxv. CONTRA LA TRATA DE PERSONAS.
-



COLIMA

- i. JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y PODERES;
 - ii. RESPONSABILIDADES;
 - iii. EDUCACIÓN Y CULTURA;
 - iv. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL;
 - v. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL;
 - vi. ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES;
 - vii. HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS;
 - viii. SEGURIDAD PÚBLICA;
 - ix. PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL;
 - x. PLANEACIÓN Y TURISMO;
 - xi. DESARROLLO RURAL, FOMENTO AGROPECUARIO Y PESQUERO;
 - xii. DESARROLLO URBANO, MUNICIPIOS Y ZONAS METROPOLITANAS;
 - xiii. DERECHOS HUMANOS, ASUNTOS INDÍGENAS Y ATENCIÓN AL MIGRANTE;
 - xiv. PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL;
 - xv. NIÑEZ, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y DISCAPACIDAD;
 - xvi. COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y MOVILIDAD;
 - xvii. IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO;
 - xviii. ECONOMÍA;
 - xix. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PETICIONES;
 - xx. TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL;
 - xxi. VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO;
 - xxii. DEPORTE Y FOMENTO DEL SANO ESPARCIMIENTO;
 - xxiii. PROTECCIÓN CIVIL;
 - xxiv. SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN; Y
 - xxv. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
-



DURANGO

- i. PUNTOS CONSTITUCIONALES;
- ii. GOBERNACIÓN;
- iii. HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA;
- iv. JUSTICIA;
- v. SEGURIDAD PÚBLICA;
- vi. DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS;
- vii. VIVIENDA;
- viii. EDUCACIÓN PÚBLICA;
- ix. DESARROLLO ECONÓMICO;
- x. TURISMO Y CINEMATOGRAFÍA;
- xi. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA;
- xii. TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL;
- xiii. ASUNTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS;
- xiv. ASUNTOS MINEROS Y DE ZONAS ÁRIDAS;
- xv. SALUD PÚBLICA;
- xvi. TRÁNSITO Y TRANSPORTES;
- xvii. DERECHOS HUMANOS;
- xviii. ECOLOGÍA;
- xix. DESARROLLO SOCIAL;
- xx. ASUNTOS INDÍGENAS;
- xxi. RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS;
- xxii. ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ENFERMOS TERMINALES Y ADULTOS MAYORES;
- xxiii. ASUNTOS DE LA FAMILIA Y MENORES DE EDAD;
- xxiv. IGUALDAD Y GÉNERO;
- xxv. ASUNTOS METROPOLITANOS;
- xxvi. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN;
- xxvii. FORTALECIMIENTO MUNICIPAL;
- xxviii. PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
- xxix. JUVENTUD Y DEPORTE;
- xxx. ATENCIÓN A MIGRANTES;
- xxxi. CULTURA; Y,
- xxxii. ASUNTOS FORESTALES, FRUTÍCOLAS Y PESCA.
- xxxiii. PROTECCIÓN CIVIL.
- xxxiv. ADMINISTRACIÓN Y CUIDADO DEL AGUA.



ESTADO DE MÉXICO

- i. GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
- ii. LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- iii. PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
- iv. PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO
- v. TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL
- vi. EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
- vii. DESARROLLO URBANO
- viii. PLANIFICACIÓN DEMOGRÁFICA
- ix. DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL
- x. PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
- xi. DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y MINERO
- xii. COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
- xiii. DERECHOS HUMANOS
- xiv. SALUD, ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL
- xv. SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
- xvi. ELECTORAL Y DESARROLLO DEMOCRÁTICO
- xvii. PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL
- xviii. DESARROLLO TURÍSTICO Y ARTESANAL
- xix. ASUNTOS METROPOLITANOS
- xx. VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
- xxi. ASUNTOS INDÍGENAS XXII PROTECCIÓN CIVIL
- xxii. PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES
- xxiii. DESARROLLO Y APOYO SOCIAL
- xxiv. DE LÍMITES TERRITORIALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS
- xxv. PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO
- xxvi. SEGUIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
- xxvii. FINANZAS PÚBLICAS
- xxviii. RECURSOS HIDRÁULICOS.
- xxix. APOYO Y ATENCIÓN AL MIGRANTE
- xxx. PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- xxxi. ASUNTOS INTERNACIONALES
- xxxii. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
- xxxiii. COMISIÓN DE FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO.



GUANAJUATO

- i. ADMINISTRACIÓN;
 - ii. ASUNTOS ELECTORALES;
 - iii. ASUNTOS MUNICIPALES;
 - iv. ATENCIÓN AL MIGRANTE;
 - v. DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES;
 - vi. DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL;
 - vii. DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA;
 - viii. EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y CULTURA;
 - ix. FOMENTO AGROPECUARIO;
 - x. GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES;
 - xi. HACIENDA Y FISCALIZACIÓN;
 - xii. JUSTICIA;
 - xiii. JUVENTUD Y DEPORTE;
 - xiv. MEDIO AMBIENTE;
 - xv. PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO;
 - xvi. RESPONSABILIDADES;
 - xvii. SALUD PÚBLICA;
 - xviii. SEGURIDAD PÚBLICA Y COMUNICACIONES; Y
 - xix. TURISMO.
-



GUERRERO

- i. DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN;
- ii. DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS;
- iii. DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA;
- iv. DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO;
- v. DE HACIENDA;
- vi. DE JUSTICIA;
- vii. DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- viii. DE PROTECCIÓN CIVIL;
- ix. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
- x. DE DERECHOS HUMANOS;
- xi. DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES;
- xii. DE ATENCIÓN A MIGRANTES;
- xiii. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS;
- xiv. DE TRANSPORTE;
- xv. DE DESARROLLO SOCIAL;
- xvi. DE SALUD;
- xvii. DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA;
- xviii. DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO;
- xix. ARTESANÍAS;
- xx. DE TURISMO;
- xxi. DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO;
- xxii. DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFRO-MEXICANOS;
- xxiii. PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO;
- xxiv. DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES;
- xxv. DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE
- xxvi. DE RECURSOS NATURALES, DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO;
- xxvii. DE CULTURA;
- xxviii. DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES;
- xxix. DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES;
- xxx. DEL AGUA, INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS;
- xxxi. DE VIVIENDA;
- xxxii. DE EXAMEN PREVIO; Y,
- xxxiii. INSTRUCTORA.



HIDALGO

- i. COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO;
- ii. COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES;
- iii. COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO;
- iv. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN;
- v. COMISIÓN DE EDUCACIÓN;
- vi. COMISIÓN DE LA NIÑEZ, LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA FAMILIA;
- vii. COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA;
- viii. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- ix. COMISIÓN DE SALUD;
- x. COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO.
- xi. COMISIÓN DE POBLACIÓN Y MIGRACIÓN;
- xii. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO;
- xiii. COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA;
- xiv. COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO;
- xv. COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES;
- xvi. COMISIÓN INSTRUCTORA;
- xvii. DEROGADA
- xviii. PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
- xix. COMISIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS;
- xx. COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS;
- xxi. COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA;
- xxii. COMISIÓN DEL TRABAJO;
- xxiii. COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL;
- xxiv. COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS;
- xxv. COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA;
- xxvi. COMISIÓN DE TURISMO;
- xxvii. COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN;
- xxviii. COMISIÓN DE CULTURA.
- xxix. COMISIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES.
- xxx. COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.
- xxxi. COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL.



JALISCO

- i. ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN LEGISLATIVA;
 - ii. ASISTENCIA SOCIAL, FAMILIA Y NIÑEZ;
 - iii. COMPETITIVIDAD, DESARROLLO ECONÓMICO, INNOVACIÓN Y TRABAJO;
 - iv. DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS;
 - v. DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL;
 - vi. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE;
 - vii. ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTOS;
 - viii. GESTIÓN METROPOLITANA;
 - ix. GOBERNACIÓN Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL;
 - x. HACIENDA Y PRESUPUESTOS;
 - xi. HIGIENE, SALUD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES;
 - xii. IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO;
 - xiii. MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y RESILIENCIA;
 - xiv. MOVILIDAD Y TRANSPORTE;
 - xv. PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y ÉTICA EN EL SERVICIO PÚBLICO;
 - xvi. PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE LA GESTIÓN DEL AGUA;
 - xvii. PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ELECTORALES;
 - xviii. RESPONSABILIDADES;
 - xix. SEGURIDAD Y JUSTICIA; Y
 - xx. VIGILANCIA Y SISTEMA ANTICORRUPCIÓN.
-



MICHOACÁN DE OCAMPO

- i. ASUNTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
- ii. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN;
- iii. COMUNICACIONES Y TRANSPORTES;
- iv. CULTURA Y ARTES;
- v. DERECHOS HUMANOS;
- vi. DESARROLLO RURAL;
- vii. DESARROLLO SOCIAL;
- viii. DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEDIO AMBIENTE;
- ix. DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA;
- x. EDUCACIÓN;
- xi. IGUALDAD DE GÉNERO;
- xii. FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LÍMITES TERRITORIALES;
- xiii. GOBERNACIÓN;
- xiv. HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA;
- xv. INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS;
- xvi. INSPECTORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN;
- xvii. JÓVENES Y DEPORTE;
- xviii. JURISDICCIONAL;
- xix. JUSTICIA;
- xx. MIGRACIÓN;
- xxi. PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA;
- xxii. PUEBLOS INDÍGENAS;
- xxiii. PUNTOS CONSTITUCIONALES;
- xxiv. RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS;
- xxv. SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL;
- xxvi. SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL;
- xxvii. TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y,
- xxviii. TURISMO.



MORELOS

- i. PUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN.
- ii. HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.
- iii. GOBERNACIÓN Y GRAN JURADO.
- iv. EDUCACIÓN Y CULTURA.
- v. CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.
- vi. REGLAMENTOS, INVESTIGACIÓN, PRÁCTICAS Y RELACIONES INTERPARLAMENTARIAS.
- vii. JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS;
- viii. TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL.
- ix. SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.
- x. PLANEACIÓN PARA DESARROLLO SOCIAL, METROPOLITANO, ZONAS CONURBADAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS.
- xi. DESARROLLO ECONÓMICO.
- xii. SALUD;
- xiii. DESARROLLO AGROPECUARIO;
- xiv. MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA;
- xv. IGUALDAD DE GÉNERO;
- xvi. DE LA JUVENTUD;
- xvii. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA;
- xviii. ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, MIGRANTES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- xix. FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, DESARROLLO REGIONAL Y PUEBLOS INDÍGENAS;
- xx. TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VÍAS DE COMUNICACIÓN;
- xxi. TURISMO;
- xxii. DEPORTE;
- xxiii. TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ANTICORRUPCIÓN;
- xxiv. DE LA FAMILIA;
- xxv. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEXUAL;
- xxvi. DESARROLLO Y CONFLICTOS AGRARIOS;
- xxvii. ÉTICA LEGISLATIVA.
- xxviii. INVESTIGACIÓN Y RELACIONES INTERPARLAMENTARIAS.
- xxix. TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ANTICORRUPCIÓN.
- xxx. FAMILIA.
- xxxi. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEXUAL.
- xxxii. CONFLICTOS AGRARIOS.
- xxxiii. ATENCIÓN A VÍCTIMAS.



NAYARIT

- i. GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES;
 - ii. RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS;
 - iii. JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS;
 - iv. ASUNTOS INDÍGENAS;
 - v. HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO;
 - vi. EDUCACIÓN Y CULTURA;
 - vii. TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL;
 - viii. SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL;
 - ix. ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS;
 - x. DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL;
 - xi. ASUNTOS AGROPECUARIOS, FORESTALES Y MINEROS;
 - xii. INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO;
 - xiii. OBRAS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES;
 - xiv. ASUNTOS MUNICIPALES;
 - xv. SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL;
 - xvi. DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA;
 - xvii. ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE;
 - xviii. NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTE;
 - xix. IGUALDAD DE GÉNERO Y FAMILIA;
 - xx. ASUNTOS MIGRATORIOS; GESTORÍA SOCIAL Y GRUPOS VULNERABLES;
 - xxi. ASUNTOS PESQUEROS Y DESARROLLO ACUÍCOLA;
 - xxii. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL.
 - xxiii. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.
 - xxiv. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
-



NUEVO LEÓN

- i. GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES;
 - ii. LEGISLACIÓN;
 - iii. PUNTOS CONSTITUCIONALES;
 - iv. JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA;
 - v. DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS;
 - vi. PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO;
 - vii. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE;
 - viii. MEDIO AMBIENTE;
 - ix. DESARROLLO URBANO;
 - x. TRANSPORTE;
 - xi. COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO
 - xii. FOMENTO AL CAMPO, ENERGÍA Y DESARROLLO RURAL;
 - xiii. DESARROLLO SUSTENTABLE;
 - xiv. JUVENTUD;
 - xv. SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES;
 - xvi. HACIENDA DEL ESTADO;
 - xvii. PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL;
 - xviii. SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL;
 - xix. TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL;
 - xx. CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL;
 - xxi. QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL;
 - xxii. ANTICORRUPCIÓN;
 - xxiii. PRESUPUESTO; Y
 - xxiv. DESARROLLO METROPOLITANO.
-



PUEBLA

- i. GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES;
- ii. PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA;
- iii. HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL;
- iv. PRESUPUESTO Y CRÉDITO PÚBLICO;
- v. DESARROLLO RURAL;
- vi. DESARROLLO SOCIAL;
- vii. COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA;
- viii. TRANSPORTES Y MOVILIDAD;
- ix. SALUD;
- x. EDUCACIÓN;
- xi. TRABAJO, COMPETITIVIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL;
- xii. DERECHOS HUMANOS;
- xiii. IGUALDAD DE GÉNERO;
- xiv. ASUNTOS INDÍGENAS;
- xv. INSPECTORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO;
- xvi. SEGURIDAD PÚBLICA;
- xvii. PROTECCIÓN CIVIL;
- xviii. DESARROLLO ECONÓMICO;
- xix. MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO;
- xx. MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES;
- xxi. ASUNTOS MUNICIPALES;
- xxii. CIENCIA Y TECNOLOGÍA;
- xxiii. JUVENTUD Y DEPORTE;
- xxiv. ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD;
- xxv. INSTRUCTORA;
- xxvi. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN;
- xxvii. TURISMO;
- xxviii. DESARROLLO URBANO;
- xxix. VIVIENDA;
- xxx. ASUNTOS METROPOLITANOS;
- xxxi. GRUPOS VULNERABLES;
- xxxii. ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES;
- xxxiii. CULTURA;
- xxxiv. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN; Y
- xxxv. DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ.



QUERÉTARO

- i. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.
 - ii. ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.
 - iii. ASUNTOS DEL MIGRANTE.
 - iv. ASUNTOS INDÍGENAS.
 - v. ASUNTOS MUNICIPALES.
 - vi. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.
 - vii. EDUCACIÓN Y CULTURA.
 - viii. IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS.
 - ix. DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL SUSTENTABLE.
 - x. DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO.
 - xi. DESARROLLO SOCIAL, GRUPOS VULNERABLES Y VIVIENDA.
 - xii. DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.
 - xiii. FAMILIA.
 - xiv. GOBERNACIÓN, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ASUNTOS ELECTORALES.
 - xv. INSTRUCTORA.
 - xvi. JUVENTUD Y DEPORTE.
 - xvii. MEDIO AMBIENTE.
 - xviii. MOVILIDAD SUSTENTABLE Y TRÁNSITO.
 - xix. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
 - xx. PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO.
 - xxi. PUNTOS CONSTITUCIONALES.
 - xxii. SALUD.
 - xxiii. SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.
 - xxiv. TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
 - xxv. TURISMO.
-



QUINTANA ROO

- i. COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.
- ii. COMISIÓN DE PUNTOS LEGISLATIVOS Y TÉCNICA PARLAMENTARIA.
- iii. COMISIÓN DE JUSTICIA.
- iv. COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA.
- v. COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES.
- vi. COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y POBLACIONAL.
- vii. COMISIÓN DE DESARROLLO JUVENIL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.
- viii. COMISIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.
- ix. COMISIÓN DE DESARROLLO INDÍGENA.
- x. COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y PESQUERO.
- xi. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ASUNTOS METROPOLITANOS.
- xii. COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO.
- xiii. COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
- xiv. COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.
- xv. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.
- xvi. COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.
- xvii. COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
- xviii. COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO.
- xix. COMISIÓN DE CULTURA.
- xx. COMISIÓN DE TURISMO Y ASUNTOS INTERNACIONALES.
- xxi. COMISIÓN DE DEPORTE.
- xxii. COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- xxiii. COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.
- xxiv. COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS.
- xxv. COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS LÍMITES DE QUINTANA ROO Y ASUNTOS FRONTERIZOS.
- xxvi. COMISIÓN DE CONCERTACIÓN Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



SAN LUIS POTOSÍ

- i. AGUA;
 - ii. ASUNTOS INDÍGENAS;
 - iii. ASUNTOS MIGRATORIOS;
 - iv. COMUNICACIONES Y TRANSPORTES;
 - v. DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD Y GÉNERO;
 - vi. DESARROLLO ECONÓMICO;
 - vii. DESARROLLO RURAL Y FORESTAL;
 - viii. DESARROLLO TERRITORIAL SUSTENTABLE;
 - ix. ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE;
 - x. EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA;
 - xi. GOBERNACIÓN;
 - xii. HACIENDA DEL ESTADO;
 - xiii. JUSTICIA;
 - xiv. PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL;
 - xv. PUNTOS CONSTITUCIONALES;
 - xvi. SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL;
 - xvii. SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL;
 - xviii. SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL;
 - xix. TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL;
 - xx. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y
 - xxi. VIGILANCIA.
-



SINALOA

- i. DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN;
 - ii. DE HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN;
 - iii. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO;
 - iv. DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA;
 - v. DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA;
 - vi. DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE;
 - vii. DE DESARROLLO ECONÓMICO;
 - viii. DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS;
 - ix. DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL;
 - x. DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE;
 - xi. DE ASUNTOS OBREROS Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL;
 - xii. DE DERECHOS HUMANOS;
 - xiii. DE FISCALIZACIÓN;
 - xiv. DE LAS COMUNIDADES Y ASUNTOS INDÍGENAS;
 - xv. DE TURISMO;
 - xvi. DE PESCA;
 - xvii. DE ASUNTOS AGROPECUARIOS;
 - xviii. DE PROTECCIÓN CIVIL;
 - xix. DE SEGURIDAD PÚBLICA;
 - xx. DE BIBLIOTECA, CULTURA PARLAMENTARIA Y ASUNTOS EDITORIALES;
 - xxi. DE EQUIDAD, GÉNERO Y FAMILIA;
 - xxii. DE PROTOCOLO Y RÉGIMEN ORGÁNICO INTERIOR;
 - xxiii. DE TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
 - xxiv. DE RECURSOS HIDRÁULICOS;
 - xxv. DE VIVIENDA;
 - xxvi. DE JUSTICIA; E
 - xxvii. INSTRUCTORA.
-



SONORA

- i. DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES;
- ii. PRIMERA DE HACIENDA;
- iii. SEGUNDA DE HACIENDA;
- iv. DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES;
- v. DE EDUCACIÓN Y CULTURA;
- vi. DE DEPORTE;
- vii. DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS;
- viii. DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- ix. DE FOMENTO AGRÍCOLA Y GANADERO;
- x. DE PESCA Y ACUACULTURA;
- xi. DE ASUNTOS DEL TRABAJO;
- xii. DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
- xiii. DE DESARROLLO SOCIAL Y ASISTENCIA PÚBLICA;
- xiv. DE ASUNTOS FRONTERIZOS;
- xv. DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO;
- xvi. DE ENERGÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO;
- xvii. DE SALUD;
- xviii. DE COMUNICACIÓN Y ENLACE SOCIAL;
- xix. PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO;
- xx. DE ASUNTOS INDÍGENAS;
- xxi. DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD;
- xxii. DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA;
- xxiii. DE EXAMEN PREVIO Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA;
- xxiv. DEL AGUA;
- xxv. DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD;
- xxvi. DE MINERÍA;
- xxvii. DE VIVIENDA;
- xxviii. DE PROTECCIÓN CIVIL;
- xxix. DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD;
- xxx. DESARROLLO URBANO;
- xxxi. TRANSPARENCIA;
- xxxii. ANTICORRUPCIÓN; Y
- xxxiii. ESPECIALES APROBADAS POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO CON TAL CARÁCTER.



TABASCO

- i. ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR;
- ii. ASUNTOS INDÍGENAS;
- iii. ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS EN PLENITUD;
- iv. COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, TRÁNSITO Y VIALIDAD;
- v. DESARROLLO SOCIAL;
- vi. DERECHOS HUMANOS;
- vii. DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO;
- viii. EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA;
- ix. ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL;
- x. IGUALDAD DE GÉNERO;
- xi. FOMENTO Y DESARROLLO INDUSTRIAL, ECONÓMICO, ARTESANAL, COMERCIAL Y TURÍSTICO;
- xii. FORTALECIMIENTO MUNICIPAL;
- xiii. GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES;
- xiv. HACIENDA Y FINANZAS;
- xv. INFANCIA, JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTE.
- xvi. INSPECTORA DE HACIENDA, PRIMERA;
- xvii. INSPECTORA DE HACIENDA, SEGUNDA;
- xviii. INSPECTORA DE HACIENDA, TERCERA;
- xix. INSTRUCTORA DE LA CÁMARA;
- xx. JUSTICIA Y GRAN JURADO;
- xxi. ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS;
- xxii. PROTECCIÓN CIVIL;
- xxiii. RECURSOS HIDRÁULICOS;
- xxiv. REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS;
- xxv. SALUD;
- xxvi. SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y
- xxvii. TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.



TAMAULIPAS

- i. GOBERNACIÓN;
- ii. SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL;
- iii. FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA;
- iv. ADMINISTRACIÓN;
- v. BIENESTAR SOCIAL;
- vi. CULTURA;
- vii. DEPORTE;
- viii. EDUCACIÓN;
- ix. CIENCIA Y TECNOLOGÍA;
- x. SALUD;
- xi. DESARROLLO URBANO Y PUERTOS;
- xii. DESARROLLO SUSTENTABLE;
- xiii. COMUNICACIONES Y TRANSPORTES;
- xiv. DESARROLLO RURAL;
- xv. Ñ) DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL;
- xvi. TURISMO;
- xvii. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL;
- xviii. JUSTICIA;
- xix. DERECHOS HUMANOS;
- xx. IGUALDAD DE GÉNERO;
- xxi. ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS;
- xxii. ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES;
- xxiii. RECURSO AGUA;
- xxiv. FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR;
- xxv. NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD;
- xxvi. DESARROLLO DE ZONAS METROPOLITANAS;
- xxvii. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA;
- xxviii. PESCA Y ACUACULTURA;
- xxix. FAMILIA; Y
- xxx. ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.



TLAXCALA

- i. ASUNTOS ELECTORALES;
- ii. ASUNTOS MUNICIPALES;
- iii. SE DEROGA;
- iv. MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTE;
- v. SE DEROGA;
- vi. ASUNTOS MIGRATORIOS;
- vii. DERECHOS HUMANOS, GRUPOS VULNERABLES Y DERECHO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES;
- viii. SE DEROGA;
- ix. JUVENTUD Y DEPORTE;
- x. EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA;
- xi. IGUALDAD DE GÉNERO Y CONTRA LA TRATA DE PERSONAS;
- xii. FINANZAS Y FISCALIZACIÓN;
- xiii. FOMENTO AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL;
- xiv. SE DEROGA;
- xv. SE DEROGA;
- xvi. DESARROLLO ECONÓMICO;
- xvii. INSTRUCTORA DE JUICIO POLÍTICO, DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA, DESAFUERO Y RESPONSABILIDAD DE MUNÍCIPIES;
- xviii. OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA;
- xix. SE DEROGA;
- xx. PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS;
- xxi. RECURSOS HIDRÁULICOS;
- xxii. SALUD;
- xxiii. PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL;
- xxiv. TRABAJO, COMPETITIVIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIÓN SOCIAL;
- xxv. TURISMO;
- xxvi. INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES;
- xxvii. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES;
- xxviii. DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL;
- xxix. FOMENTO ARTESANAL Y MIPYMES;
- xxx. COMISIÓN DE LA FAMILIA Y SU DESARROLLO INTEGRAL.



**VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE**

- i. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO;
- ii. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO;
- iii. ASUNTOS INDÍGENAS;
- iv. ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE PERIODISTAS;
- v. COMUNICACIONES;
- vi. CIENCIA Y TECNOLOGÍA;
- vii. DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA;
- viii. DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES;
- ix. DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y FORESTAL;
- x. DESARROLLO ARTESANAL;
- xi. DESARROLLO METROPOLITANO;
- xii. DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y REGIONAL;
- xiii. DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA Y FUNDO LEGAL;
- xiv. DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL;
- xv. EDUCACIÓN Y CULTURA;
- xvi. GOBERNACIÓN;
- xvii. HACIENDA DEL ESTADO;
- xviii. HACIENDA MUNICIPAL;
- xix. INSTRUCTORA;
- xx. JUSTICIA Y PUNTOS CONSTITUCIONALES;
- xxi. JUVENTUD, DEPORTE Y ATLETAS CON DISCAPACIDAD;
- xxii. LÍMITES TERRITORIALES INTERMUNICIPALES;
- xxiii. MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO;
- xxiv. ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y PROCESOS ELECTORALES;
- xxv. PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO;
- xxvi. PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GESTORÍA Y QUEJAS;
- xxvii. PESCA Y ACUACULTURA;
- xxviii. POBLACIÓN Y ATENCIÓN A MIGRANTES;
- xxix. PROCURACIÓN DE JUSTICIA;
- xxx. PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LA INVERSIÓN;
- xxxí. PROTECCIÓN CIVIL;
- xxxii. SALUD Y ASISTENCIA;
- xxxiii. SEGURIDAD PÚBLICA;
- xxxiv. SEGURIDAD SOCIAL;
- xxxv. TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL;
- xxxvi. DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARLAMENTO ABIERTO;
- xxxvii. TRANSPORTE, TRÁNSITO Y VIALIDAD;
- xxxviii. TURISMO;
- xxxix. VIGILANCIA; Y
- xl. ZONAS ESPECIALES Y DESARROLLO ECONÓMICO.



YUCATÁN

- i. PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN.
 - ii. VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.
 - iii. JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.
 - iv. PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.
 - v. DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO AL EMPLEO.
 - vi. DESARROLLO AGROPECUARIO.
 - vii. MEDIO AMBIENTE.
 - viii. EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
 - ix. SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL.
 - x. DESARROLLO MUNICIPAL, REGIONAL Y ZONAS METROPOLITANAS.
 - xi. DESARROLLO URBANO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA.
 - xii. IGUALDAD DE GÉNERO.
 - xiii. PARA EL RESPETO Y PRESERVACIÓN DE LA CULTURA MAYA.
 - xiv. DERECHOS HUMANOS.
 - xv. ARTE Y CULTURA.
 - xvi. CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.
-



ZACATECAS

- i. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE;
- ii. AGUA, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO;
- iii. ASUNTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
- iv. ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD;
- v. ATENCIÓN A MIGRANTES;
- vi. COMUNICACIONES Y TRANSPORTES;
- vii. CULTURA FÍSICA Y DEPORTE;
- viii. DERECHOS HUMANOS;
- ix. DESARROLLO CULTURAL;
- x. DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y MINERÍA;
- xi. DESARROLLO SOCIAL;
- xii. EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN;
- xiii. ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS;
- xiv. FUNCIÓN PÚBLICA Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO;
- xv. GOBERNACIÓN;
- xvi. HACIENDA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL;
- xvii. IGUALDAD DE GÉNERO;
- xviii. JURISDICCIONAL;
- xix. JUSTICIA;
- xx. NIÑEZ, JUVENTUD Y FAMILIA;
- xxi. OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO;
- xxii. PARLAMENTO ABIERTO;
- xxiii. PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA;
- xxiv. PUNTOS CONSTITUCIONALES;
- xxv. SALUD;
- xxvi. SEGURIDAD PÚBLICA;
- xxvii. SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN;
- xxviii. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES;
- xxix. TURISMO, Y
- xxx. VIGILANCIA.



TIPO DE FUNCIÓN	ESTADOS QUE LAS CONTEMPLAN
DICTAMINACIÓN	AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, CHIHUAHUA, DURANGO, JALISCO, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, SINALOA, SONORA, TAMAULIPAS, VERACRUZ.
ESTUDIO	COAHUILA, JALISCO, OAXACA.
INFORMES	AGUASCALIENTES, TAMAULIPAS, VERACRUZ.
OPINIÓN	AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, TAMAULIPAS.
EVALUACIONES	AGUASCALIENTES.
ANALIZAR Y DISCUTIR	CHIHUAHUA, DURANGO, JALISCO, MORELOS, NAYARIT, PUEBLA, SINALOA, SONORA.
PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN	AGUASCALIENTES, TAMAULIPAS, VERACRUZ.
SUPERVISIÓN	BAJA CALIFORNIA.
VIGILANCIA	BAJA CALIFORNIA.
INVESTIGACIÓN	BAJA CALIFORNIA, MORELOS.

CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES O REUNIONES DE LAS COMISIONES

07



ESTADOS	EXPEDICIÓN DE CONVOCATORIA	OBSERVACIONES
AGUASCALIENTES	---	---
BAJA CALIFORNIA	CUANDO MENOS 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN	SALVO CASOS DE URGENCIA.
BAJA CALIFORNIA SUR	---	---
CAMPECHE	RECIBIDO UN ASUNTO, SE CITARÁ DE INMEDIATO PARA FIJAR DÍA Y HORA EN QUE REUNIRÁN PARA SESIONAR.	---
COAHUILA	---	SE REÚNEN A CONVOCATORIA DEL COORDINADOR, QUIEN SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA DE LA SESIÓN. LAS COMISIONES DEBERÁN REUNIRSE POR LO MENOS UNA VEZ AL MES. TAMBIÉN SE REUNIRÁN CUANDO LO ACUERDEN LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS.
COLIMA	---	---
CHIAPAS	24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.	---

CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES O REUNIONES DE LAS COMISIONES

07



CHIHUAHUA	<p>LA CONVOCATORIA SE HARÁ POR LO MENOS CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FIJADA PARA LA REUNIÓN.</p> <p>ADEMÁS, PARA PROGRAMAR TRABAJOS DEBERÁN REUNIRSE DENTRO DE LA SEGUNDA SEMANA DE CADA PERIODO DE SESIONES.</p>	<p>SE HARÁN EN HORAS QUE NO COINCIDAN CON LAS DE LA SESIÓN DEL CONGRESO.</p> <p>CUANDO LOS ASUNTOS NO SE PUEDAN DESAHOGAR EN UN SOLO DÍA, SE ACORDARÁ DÍA Y HORA EN QUE HABRÁ DE CONTINUAR LOS TRABAJOS SIN NECESIDAD DE UN NUEVO CITATORIO.</p>
DISTRITO FEDERAL	---	NO DEBERÁN SESIONAR LOS DÍAS QUE EXISTA SESIÓN EN EL PLENO.
DURANGO	AL MENOS 24 HORAS DURANTE PERIODOS DE SESIONES O 48 HORAS DURANTE RECESOS.	POR URGENCIA E IMPORTANCIA DEL ASUNTO Y POR ACUERDO DE LA MAYORÍA PODRÁ DECLARARSE EN SESIÓN PERMANENTE.
GUANAJUATO	CON ANTICIPACIÓN DE AL MENOS 24 HORAS.	<p>SÓLO EN CASO URGENTE, PODRÁ HACERSE CASO OMISO DEL REQUISITO DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN PARA CONVOCAR A REUNIÓN.</p> <p>LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS DE LA COMISIÓN PODRÁN SOLICITAR SE CONVOQUE A REUNIÓN, SI EL PRESIDENTE NO CONVOCA O NO DA RESPUESTA, ÉSTOS PODRÁN CONVOCARLA, DANDO AVISO AL PRESIDENTE DEL CONGRESO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL.</p>
GUERRERO	CON ANTICIPACIÓN DE AL MENOS 24 HORAS.	DEBERÁN REUNIRSE DURANTE LA ÚLTIMA SEMANA DE LOS PERÍODOS DE SESIONES ORDINARIAS Y DE LOS PERÍODOS DE RECESOS, CON EL OBJETO DE EVALUAR EL TRABAJO DESARROLLADO EN DICHS PERÍODOS.

CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES O REUNIONES DE LAS COMISIONES

07



HIDALGO	---	---
JALISCO	---	---
ESTADO DE MÉXICO	---	---
MICHOACÁN	AL MENOS 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN.	PODRÁ CONVOCAR EL PRESIDENTE O LA MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES. EN EL CASO DE COMISIONES UNIDAS PODRÁN SER CONVOCADAS POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN QUE ENCABECE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS.
MORELOS	---	---
NAYARIT	---	YA SEA DE COMISIONES ORDINARIAS EN LO PARTICULAR O EN COMISIONES UNIDAS LAS REUNIONES SE REALIZARÁN POR ACUERDO DE SU PRESIDENTE, DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA O POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.
NUEVO LEÓN	AL MENOS 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.	SE EXCEPTUARÁ EL PLAZO QUE SE REQUIERE PARA CONVOCAR SALVO CUANDO SE TRATE DE ASUNTOS DE PRONTA RESOLUCIÓN.
OAXACA	---	---
PUEBLA	---	---

CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES O REUNIONES DE LAS COMISIONES

07



QUERÉTARO	AL MENOS CON DOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE HAYA DE CELEBRARSE LA SESIÓN.	SI A PARTIR DE LA FECHA EN QUE UN ASUNTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN, TRANSCURRIEREN MÁS DE QUINCE DÍAS HÁBILES SIN QUE SU PRESIDENTE CONVOQUE A SESIONAR PARA TRATAR EL ASUNTO, PODRÁ CONVOCAR EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA A PEDIMENTO DE UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN O TURNARLO AL PLENO PARA QUE ÉSTE RESUELVA.
QUINTANA ROO	---	---
SAN LUIS POTOSÍ	---	---
SINALOA	---	---
SONORA	24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.	CELEBRARÁN REUNIONES POR LO MENOS, 1 VEZ AL MES SIEMPRE QUE CUENTEN CON ASUNTOS PENDIENTES. DEBERÁN CELEBRARSE EN HORAS QUE NO COINCIDAN CON LA DEL PLENO. POR OTRO LADO, SE ESTABLECE EL CONTENIDO QUE DEBERÁ CUBRIR LA CONVOCATORIA.
TABASCO	---	---
TAMAULIPAS	---	LAS REUNIONES SE LLEVARÁN A CABO PRO CITACIÓN DE LOS PRESIDENTES.
TLAXCALA	---	---

CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES O REUNIONES DE LAS COMISIONES



VERACRUZ	---	---
YUCATÁN	---	---
ZACATECAS	---	---



Los plazos para dictaminación de iniciativas varían, llegando a extremos como el de Quintana Roo que otorga el plazo de cinco días para dictaminar y San Luis Potosí que otorga un plazo de seis meses y dos posibles prórrogas de tres meses cada una o Puebla con ciento ochenta días naturales, en el Estado de Nuevo León no se indican plazos de días sino que los dictámenes deben ser presentados en el periodo de sesiones en que se conoció el asunto y a más tardar en el siguiente periodo.

En Sinaloa el Presidente de la Mesa Directiva requiere que las comisiones dictaminen a la mayor brevedad y en caso de que no lo hicieren les señala día determinado para presentarlo.

A continuación se señalan como semáforo indicativo de la siguiente manera:

- Entidades en las que se considera necesario abreviar los plazos de dictaminación.
- Entidades en donde se considera pertinente sus plazos.
- Entidad con plazo promedio.

PROCEDIMIENTOS DE DICTAMEN			
ESTADO	PLAZO DE DICTAMEN	PRORROGA	QUIEN RESUELVE Y CONSECUENCIAS
OAXACA	30 DÍAS HÁBILES	30 DÍAS HÁBILES	EL PLENO Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DEJARÁN DE EJERCER EL CARGO
AGUASCALIENTES	15 DÍAS NATURALES	PRORROGABLE A SOLICITUD	--
BAJA CALIFORNIA	30 DÍAS NATURALES	15 DÍAS	--
BAJA CALIFORNIA SUR	30 DÍAS NATURALES	IMPRORROGABLE	--

PLAZOS DE DICTAMINACIÓN

08



CAMPECHE	15 DÍAS	30 DÍAS	--
CHIAPAS	15 DÍAS	--	PROPONE EL CONGRESO SE TURNE A OTRA COMISIÓN
CHIHUAHUA	15 DÍAS NATURALES	--	--
CIUDAD DE MÉXICO	45 DÍAS NATURALES	IMPRORROGABLE	--
COAHUILA DE ZARAGOZA	60 DÍAS NATURALES	60 DÍAS NATURALES	--
COLIMA	30 DÍAS	--	--
DURANGO	30 DÍAS	15 DÍAS	RESUELVE EL PLENO
ESTADO DE MÉXICO	30 DÍAS HÁBILES	30 DÍAS HÁBILES	COMISIÓN ESPECIAL NOMBRADA POR EL PLENO
GUANAJUATO	--	--	--
GUERRERO	30 DÍAS HÁBILES	SE PODRÁ DISPONER DE UN PLAZO MAYOR	--
HIDALGO	30 DÍAS HÁBILES	10 DÍAS HÁBILES	--
JALISCO	60 DÍAS NATURALES	30 DÍAS NATURALES	--
MICHOACÁN DE OCAMPO	90 DÍAS	HASTA POR 90 DÍAS	--
MORELOS	60 DÍAS NATURALES	--	--
NAYARIT	30 DÍAS NATURALES	15 DÍAS HÁBILES	--
NUEVO LEÓN	LOS DICTÁMENES DEBERÁN SER PRESENTADOS AL PLENO PREFERENTEMENTE EN EL MISMO PERÍODO DE SESIONES EN QUE SE CONOCIÓ EL ASUNTO Y A MÁS TARDAR EN EL SIGUIENTE PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES		
PUEBLA	180 DÍAS NATURALES	--	--
QUERÉTARO	--	--	--
QUINTANA ROO	5 DÍAS	--	--



SAN LUIS POTOSÍ	6 MESES	2 PRORROGAS DE TRES MESES CADA UNA	
SINALOA	PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA REQUERIRÁ A LAS COMISIONES PARA QUE PRESENTEN DICTAMEN SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES HUBIEREN ENCOMENDADO, CONMINÁNDOLAS PARA QUE LO HAGAN A LA MAYOR BREVEDAD.	--	EL ASUNTO PASA A OTRA COMISIÓN QUE DESIGNA LA ASAMBLEA PREVENIDOS DE DICTAMINAR EN TERMINO BREVE
SONORA	30 DÍAS HÁBILES	PLAZO PRORROGABLE	--
TABASCO	30 DÍAS	--	--
TAMAULIPAS	45 DÍAS	--	--
TLAXCALA	30 DÍAS	--	--
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	10 DÍAS HÁBILES	--	--
YUCATÁN	45 DÍAS	--	--
ZACATECAS	40 DÍAS NATURALES	5 DÍAS NATURALES	--

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES EN CASO DE DESAPARICIÓN DE PODERES

09



ESTADO	NOMBRAN ADMINISTRADORES MUNICIPALES
OAXACA	EL GOBERNADOR (ART 79, FRCC XV, CONST)
AGUASCALIENTES	EL CONGRESO DESIGNA UN CONSEJO MUNICIPAL
BAJA CALIFORNIA	EL GOBERNADOR
BAJA CALIFORNIA SUR	EL GOBERNADOR PROPONE AL CONGRESO UN CONSEJO (ART 144 CONST)
CAMPECHE	EL CONGRESO NOMBRA CONSEJO MUNICIPAL
CHIAPAS	EL CONGRESO DESIGNA
CHIHUAHUA	EL CONGRESO DESIGNA UN CONSEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE MÉXICO	EL CONGRESO DESIGNA ALCALDE SUSTITUTO
COAHUILA DE ZARAGOZA	EL CONGRESO DESIGNA
COLIMA	EL CONGRESO DESIGNA UN CONSEJO MUNICIPAL
DURANGO	EL CONGRESO DESIGNA CONSEJO MUNICIPAL
ESTADO DE MÉXICO	EL CONGRESO DESIGNA AL CONSEJO MUNICIPAL O AL AYUNTAMIENTO PROVISIONAL
GUANAJUATO	EL CONGRESO NOMBRA UN CONSEJO MUNICIPAL
GUERRERO	EL CONGRESO DESIGNA EL CONSEJO
HIDALGO	EL CONGRESO NOMBRA UN CONSEJO MUNICIPAL
JALISCO	EL CONGRESO NOMBRA UN CONSEJO MUNICIPAL
MICHOACÁN DE OCAMPO	EL CONGRESO DESIGNA EL CONSEJO
MORELOS	EL GOBERNADOR
NAYARIT	EL CONGRESO NOMBRA UN CONSEJO MUNICIPAL
NUEVO LEÓN	EL CONGRESO NOMBRA UN CONSEJO MUNICIPAL
PUEBLA	EL CONGRESO NOMBRA UN CONSEJO MUNICIPAL
QUERÉTARO	EL CONGRESO NOMBRA UN CONSEJO MUNICIPAL
QUINTANA ROO	EL CONGRESO NOMBRA UN CONSEJO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ	EL CONGRESO NOMBRA UN CONSEJO MUNICIPAL
SINALOA	EL CONGRESO NOMBRA UN CONSEJO MUNICIPAL



SONORA	EL CONGRESO NOMBRA UN CONSEJO MUNICIPAL
TABASCO	EL CONGRESO NOMBRA UN CONSEJO MUNICIPAL
TAMAULIPAS	EL CONGRESO
TLAXCALA	EL CONGRESO NOMBRA UN CONSEJO MUNICIPAL
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EL CONGRESO NOMBRA UN CONSEJO MUNICIPAL
YUCATÁN	EL CONGRESO NOMBRA UN CONSEJO MUNICIPAL
ZACATECAS	EL CONGRESO NOMBRA UN CONSEJO MUNICIPAL

COMISIONES DE LOS CONGRESOS

10



ESTADO	COMO SE CONSTITUYEN	DURACIÓN	NO. DE INTEGRANTES	MESA DIRECTIVA	TIPOS DE COMITÉS
OAXACA	--	--	--	--	--
AGUASCALIENTES	Se constituyen por disposición del Pleno	Tendrán la duración de la Legislatura en turno	Se integrarán por cinco Diputados designados por el Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política.	1 PRESIDENTE 1 SECRETARIO 3 VOCALES	*Administración *Gestoría y Quejas
BAJA CALIFORNIA	Por acuerdo del Pleno, a propuesta de la Junta de Coordinación Política. Tienen a su cargo la gestión de tareas específicas, distintas de las asignadas a las comisiones, relativas al funcionamiento del Congreso.	--	--	--	--
BAJA CALIFORNIA SUR	El Congreso lo establecerá	Durará toda la Legislatura	Se conformará por tres Diputados de la Legislatura.		De Transparencia
CAMPECHE	--	--	--	--	--
CHIAPAS	--	--	--	--	--
CHIHUAHUA	Serán designados por el Pleno, a propuesta de la Junta de Coordinación Política	Desempeñarán sus trabajos durante todo el período de la Legislatura.	El Comité de Biblioteca se conformará con un máximo de cinco miembros y un mínimo de tres, y el Comité de Administración se integrará hasta por tantos Partidos Políticos se encuentren representados en la Legislatura.	--	I. De Administración. II. De Biblioteca.



Integrados por las y los Diputados, constituidos por el Pleno, a propuesta de la Junta

--

--

1 Presidente
1 Secretario

I. Administración y Capacitación;
II. Archivo y Bibliotecas;
III. Asuntos Editoriales;
IV. Asuntos Internacionales;
V. Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales;
y
VI. Comité del Canal de Televisión del Congreso

CIUDAD DE MÉXICO

COAHUILA DE ZARAGOZA	Se constituyen por disposición del Pleno	Tendrán la duración y funciones que señale el acuerdo de su creación.	Se integrarán por cinco Diputadas o Diputados designados por el Pleno a propuesta de la Junta de Gobierno.	1 PRESIDENTE 1 SECRETARIO 3 VOCALES	I. Comité de Adquisiciones; II. Comité Editorial; III. Comité de Gestoría y Quejas; IV. Comité de Seguimiento de Acuerdos, y V. Los demás que se creen conforme a las disposiciones de este capítulo.
COLIMA	--	--	--	--	--
DURANGO	--	--	--	--	--



Los comités permanentes se integrarán en forma similar a las comisiones legislativas.

Los comités permanentes se integrarán en forma similar a las comisiones legislativas (cuando menos por nueve diputados).

I. Administración;
II. Estudios Legislativos;
III. De Comunicación Social; y
IV. Vigilancia de la Contraloría
V. Editorial y de Biblioteca.
* La Asamblea podrá integrar otros comités que considere necesarios con el carácter de permanentes o transitorios.

ESTADO DE MÉXICO

GUANAJUATO	--	--	--	--	Comité de Transición
	Sus integrantes son	--	--	--	I. De Administración;
GUERRERO	nombrados por el Pleno.				II. De Gestoría, Información y Quejas; III. Del Instituto de Estudios Parlamentarios "Eduardo Neri"; y, IV. De Biblioteca e Informática.
HIDALGO	--	--	--	--	--
JALISCO	Se constituyen por disposición de la Asamblea y no pueden realizar tareas que por disposición legal o reglamentaria le correspondan a las comisiones legislativas	La naturaleza de los comités es de carácter temporal. Su integración, duración y atribuciones se deben establecer en el acuerdo	El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Congreso del Estado será presidido por un integrante de la Comisión de Administración y Planeación Legislativa,		*El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Congreso del Estado. * El Congreso de Jalisco contará con un comité de ética.



MICHOACÁN DE OCAMPO

Los Comités son órganos colegiados, se constituyen por disposición del Pleno para la supervisión y vigilancia de las unidades administrativas del Congreso.

Los Comités se integran y modifican, con hasta cinco diputados, procurando reflejar la pluralidad del Congreso, siguiendo el procedimiento previsto para las comisiones.

- I. Administración y Control;
- II. Comunicación Social;
- III. Atención Ciudadana y Gestoría;
- IV. Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, V. Editorial, Biblioteca y Archivo.

* El Pleno puede disponer la creación de otros comités cuando las necesidades del

<p>MORELOS</p>	<p>Se conforman a propuesta de la Junta Política y de Gobierno</p>	<p>--</p>	<p>Los Comités de Vigilancia, Régimen Administrativo y Comité Editorial se integran de la misma forma que las comisiones legislativas. El Comité de Transparencia se integra en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos</p>	<p>El Comité de Transparencia: El Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, Un coordinador del Comité que será designado por el Presidente de la Mesa Directiva, Un secretario técnico, El Titular de la Unidad de Transparencia y el titular de la contraloría interna u órgano de control interno.</p>	<p>I. Comité de Vigilancia; II. Comité de Régimen Administrativo; y III.- Comité Editorial IV. Comité de Transparencia.</p>
<p>NAYARIT</p>	<p>--</p>	<p>--</p>	<p>--</p>	<p>--</p>	<p>--</p>



NUEVO LEÓN

Electos por el Pleno del Congreso.

El Pleno del Congreso podrá crear por acuerdo, cuando las necesidades así lo requieran y conforme a las posibilidades del presupuesto, los Comités temporales que estime convenientes para la realización de las actividades del mismo.

5 Diputados.

Un Presidente, un Secretario y tres Vocales.

Comités de Administración y de Archivo y Biblioteca y de Seguimiento de Acuerdos.

<p>PUEBLA</p>	<p>Sus integrantes son designados por el Pleno durante la tercera Sesión del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, del primer año de su ejercicio Constitucional.</p>	<p>Los Comités se constituyen de manera definitiva y funcionan durante toda la Legislatura</p>	<p>Los Comités están integrados hasta por siete Diputados.</p>	<p>Un Presidente, Un Secretario y los restantes como Vocales.</p>	<p>I.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; II.- Diario de Debates, Crónica Legislativa y Asuntos Editoriales; III.- Atención Ciudadana; IV.- Innovación y Tecnología; y V.- Comunicación Social.</p>
----------------------	---	--	--	---	---



QUERÉTARO

Toda la Legislatura

I. Un Presidente, que será el Presidente de la Legislatura en funciones; II. Un Vicepresidente, que será el Presidente o Presidenta de la Comisión de Acceso a la Información y rendición de cuentas de la Legislatura que corresponda; III. Un Secretario Técnico, que será el titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios; y IV. Dos vocales, que serán los titulares de la Dirección de Servicios Administrativos y de la Dirección de Servicios Financieros.

1 Presidente
1 Secretario
1 Vicepresidente
1 Secretario Técnico
2 Vocales

Comité de Transparencia.

QUINTANA ROO	--	--	--	--	--
SAN LUIS POTOSÍ	Electos por el Pleno.	Estos comités tienen el carácter de permanentes	Cada Comité estará integrado pluralmente por un mínimo de cinco y un máximo de ocho diputados.	Cada uno se compondrá de: un Presidente, un Secretario, y vocales,	I. De Administración; II. Del Instituto de Investigaciones Legislativas; III. De Orientación y Atención ciudadana; IV. De Reforma para la Competitividad y
SINALOA	--	--	--	--	--
SONORA	--	--	--	--	--



TABASCO

Se constituyen por Acuerdo del Pleno, a propuesta de la Junta de Coordinación Política

Cuya duración será la que señale el Acuerdo de su creación.

--

--

--

TAMAULIPAS	Podrán constituirse comités a propuesta de la Junta de Coordinación Política y por acuerdo del Pleno	Los comités tendrán la duración que señale el acuerdo de creación.	--	--	*Comité de Información y Gestoría. * Comité del Instituto de Investigaciones Parlamentarias * Comité del Centro de Estudios sobre las Finanzas Públicas.
TLAXCALA	--	--	--	--	--
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	--	--	--	--	Comité de Transparencia del Congreso del Estado
YUCATÁN	--	--	--	--	--
ZACATECAS	--	--	--	--	* Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción * Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas * Comités turísticos

ESTADO	CUENTA CON LEY	LEY	COMISIÓN O COMITÉ QUE REGULA	FUNCIONES
AGUASCALIENTES	NO	--	COMITE DE ADMINISTRACION	SUPERVISARA EN COORDINACION CON LA CONTRALORIA INTERNA QUE LA ADQUISICIÓN Y DESTINO FINAL DE BIENES Y SERVICIOS, SE REALICEN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY PATRIMONIAL
BAJA CALIFORNIA	NO	--	CORRESPONDERÁ A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONGRESO	--
BAJA CALIFORNIA SUR	NO	--	ES FACULTAD DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO	ESTABLECERÁ LAS BASES PARA AUTORIZAR ADQUISICIONES MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA DE BIENES Y LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUNCIÓN LEGISLATIVA, INFORMANDO DE MANERA OFICIOSA Y AL TÉRMINO DE CADA PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES AL PLENO DEL CONGRESO
CAMPECHE	NO	--	CORRESPONDE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL CONGRESO	VERIFICARÁ LAS OBRAS, BIENES ADQUIRIDOS O ARRENDADOS Y SERVICIOS CONTRATADOS, PARA COMPROBAR QUE LAS INVERSIONES Y GASTOS AUTORIZADOS SE HAN APLICADO LEGAL Y EFICIENTEMENTE, AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APROBADOS
COAHUILA	NO	--	CUENTA CON UN COMITÉ DE ADQUISICIONES	SE ENCARGARÁ DE PROPONER, AUTORIZAR Y VIGILAR LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADQUISICIONES Y OBRAS, ASÍ COMO EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE SE ASIGNEN PARA ESTE FIN. Y DEFINIRÁ LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ADQUISICIONES
COLIMA	SI	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE COLIMA	CORRESPONDERA A LA OFICIALÍA MAYOR CON EL AUXILIO DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN EL CONGRESO	LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE REQUIERA EL CONGRESO, PODRÁN REALIZARSE MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA CON TRES COTIZACIONES, CUANDO EL MONTO DE CADA OPERACIÓN SEA DE ENTRE 251 Y HASTA 2,000 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
CHIAPAS	NO	--	LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (SERVICIOS DE RECURSOS MATERIALES)	--

	NO	--	ES FACULTAD DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONGRESO	RECURSOS MATERIALES, QUE COMPRENDEN LOS DE PROVISIÓN Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SU MANTENIMIENTO Y LA PROVISIÓN DE MATERIALES, ARTÍCULOS DE OFICINA Y PAPELERÍA.
CHIHUAHUA				
CIUDAD DE MÉXICO	NO	--	CORRESPONDE AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	DEBE ELABORAR LOS CRITERIOS A QUE SE SUJETARAN LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN CON TERCEROS EN LAS MATERIAS DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES. DICHS CRITERIOS SEÑALARÁN LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE POR SU MONTO DEBERÁN SER APROBADOS POR EL PROPIO COMITÉ DEBERÁ INTERVENIR EN LAS ADQUISICIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS DE LAS ÁREAS DEL CONGRESO, ASÍ COMO EN LOS CONTRATOS EN LOS QUE EL CONGRESO SEA PARTE Y CUYA CELEBRACIÓN SUPONGA UNA AFECTACIÓN DIRECTA AL PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA GENERAL
DURANGO	NO	--	CORRESPONDE A LA SECRETARÍA GENERAL, SEGÚN LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO	
GUANAJUATO	NO	-	CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (UNIDAD DE CONTROL DE BIENES, ADQUISICIONES Y ALMACÉN)	--
GUERRERO	NO	--	CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	REALIZARA LAS ADQUISICIONES, PROPORCIONAR LOS SERVICIOS Y SUMINISTRAR LOS RECURSOS MATERIALES QUE REQUIERAN LAS DIVERSAS ÁREAS DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY DE LA MATERIA.
HIDALGO	NO	--	CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO, SEGÚN LA LEY ORGÁNICA	PLANEAR, ORGANIZAR, COORDINAR Y CONTROLAR LAS ACTIVIDADES REFERENTES A ADQUISICIONES, ALMACENES, SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES, ACERVO ADMINISTRATIVO, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS MÉDICO PREVENTIVOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
JALISCO	NO	--	CORRESPONDE AL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO	TIENE POR OBJETO INTERVENIR COMO INSTANCIA ADMINISTRATIVA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES. EL COMITÉ SERÁ PRESIDIDO POR UN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN LEGISLATIVA, QUIEN SERÁ ELECTO POR LOS INTEGRANTES DE LA MISMA
ESTADO DE MÉXICO	NO	--	LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PLANEAR, ORGANIZAR, COORDINAR Y CONTROLAR EL DESARROLLO DEL PERSONAL Y LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES CON LOS QUE CUENTE EL PODER LEGISLATIVO

ADQUISICIONES EN EL CONGRESO



MICHOACÁN	NO	--	CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CORRESPONDE A RECURSOS MATERIALES Y GENERALES: QUE COMPRENDE INVENTARIO Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
MORELOS	NO	--	CORRESPONDE AL COMITÉ DE RÉGIMEN ADMINISTRATIVO	TENDRÁ EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO
NAYARIT	NO	--	CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, SERVICIOS GENERALES, CONTROL DE BIENES Y ALMACÉN DEL CONGRESO/ Y LA OFICIALÍA MAYOR ES LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA INTERNA DEL CONGRESO	LA OFICIALIA MAYOR COORDINARA LAS ADQUISICIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL CONGRESO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE ÉSTE DETERMINE
NUEVO LEÓN	NO	-	CORRESPONDE A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES DEL CONGRESO Y A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO	LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN AUTORIZARA ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUNCIÓN LEGISLATIVA, EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO;
OAXACA	NO	--	LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	--
PUEBLA	NO	--	EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS	A) ADJUDICAR LOS CONTRATOS DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS A CARGO DEL CONGRESO DEL ESTADO; B) ADQUIRIR Y ADMINISTRAR LOS BIENES MUEBLES QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN O EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DEL ESTE PODER LEGISLATIVO, DEBIENDO REALIZAR LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD CORRESPONDIENTES, CONSIDERANDO LA POSIBLE ADQUISICIÓN MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA
QUERÉTARO	NO	--	CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL CONGRESO	INTERVENDRA EN LOS PROCESOS DE ADQUISICION O ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, ENAJENACIONES, LICITACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS NORMAS APLICABLES



QUINTANA ROO	NO	--	CORRESPONDE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO	RECIBIR, TRAMITAR Y RESOLVER LAS INCONFORMIDADES, PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS QUE SE PROMUEVAN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO Y OBRAS PÚBLICAS
SAN LUIS POTOSÍ	NO	--	CORRESPONDE: AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y A LA CONTRALORIA INTERNA	COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PARA VALORAR Y AUTORIZAR LA COMPRA Y CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE REQUIERA EL CONGRESO DEL ESTADO. LA CONTRALORÍA INTERNA PARTICIPARÁ EN LOS PROCESOS DE LICITACIONES PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y CONTRATACIÓN DE OTROS QUE SE REALICEN, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE LA MATERIA
SINALOA	NO	--	CORRESPONDE AL ORGANO INTERNO DE CONTROL	--
SONORA	NO	--	OFICIALIA MAYOR EJERCERA POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	EFFECTUAR LOS PROCESOS APLICABLES PARA LAS ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CONGRESO DEL ESTADO, BAJO LAS MODALIDADES DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA O ASIGNACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA
TABASCO	NO	--	CORRESPONDE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA	ADMINISTRAR EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO AUTORIZAR ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUNCIÓN LEGISLATIVA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE
TAMAULIPAS	NO	--	CORRESPONDE A LA UNIDAD DE LA CONTRALORIA INTERNA QUIEN ES EL ÓRGANO QUE DEPENDE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO	AL AREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, QUE COMPRENDE LOS DE: INVENTARIO, PROVISIÓN Y CONTROL DE BIENES MUEBLES, MATERIALES DE OFICINA Y PAPELERÍA; ADQUISICIÓN DE RECURSOS MATERIALES; MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES; ALIMENTACIÓN, Y SERVICIOS GENERALES Y DE LIMPIEZA; ADQUISICIONES DE MATERIALES Y LO NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CONGRESO DEL ESTADO; Y, DE ALMACÉN PARA EL RESGUARDO DE LAS COMPRAS E INVENTARIOS ADQUIRIDOS



TLAXCALA	NO	--	EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL CONGRESO	ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS, TECNOLÓGICOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DEL PODER LEGISLATIVO
VERACRUZ	NO	--	LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	EL AREA DE RECURSOS MATERIALES, QUE COMPRENDE LOS DE: INVENTARIO, PROVISIÓN Y CONTROL DE BIENES MUEBLES, MATERIALES DE OFICINA Y PAPELERÍA; Y ADQUISICIONES DE RECURSOS MATERIALES
YUCATÁN	NO	--	LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ENCARGADO DE LAS FUNCIONES RELATIVAS A LA ELABORACION, EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL GASTO EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS DEL PODER LEGISLATIVO
ZACATECAS	NO	--	EL ORGANO INTERNO DE CONTROL	--



ESTADO	DEBEN PRESENTAR PLAN DE TRABAJO	DEBEN PRESENTAR INFORME ANUAL	A QUIEN SE REMITE	FECHA O PLAZO
OAXACA	NO	SI	ANTE LOS CIUDADANOS DE SU DISTRITO O CIRCUNSCRIPCIÓN Y SE REMITE COPIA A LA SECRETARIA DE LOS SERVICIOS PARLAMENTARIOS	NO SE INDICA
AGUASCALIENTES	NO	SI	ANTE LA CIUDADANÍA	NO SE INDICA
BAJA CALIFORNIA	NO	SI	NO SE INDICA	NO SE INDICA
BAJA CALIFORNIA SUR	NO	SI	AL CONGRESO	NO SE INDICA
CAMPECHE	NO	SI	ANTE EL CONGRESO	CON ANTELACIÓN DE TREINTA DÍAS PARA SU INTEGRACIÓN AL INFORME ANUAL DE LABORES DEL CONGRESO.
CHIAPAS	NO	SI	ANTE LA CIUDADANÍA	NO SE INDICA
CHIHUAHUA	NO	SI	AL PLENO	DENTRO DE LOS DOS PRIMEROS MESES DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE CADA AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS DIPUTADOS DE LOS CONGRESOS LOCALES

12



NO

SI

ANTE LAS Y LOS CIUDADANOS DE SU DISTRITO O CIRCUNSCRIPCIÓN.

DEBERÁ RENDIRSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A PARTIR DE QUE SE CUMPLA EL PRIMER AÑO DE ACTIVIDADES TOMANDO COMO REFERENCIA LA TOMA DE PROTESTA DEL CARGO, EXCEPTUANDO EL ÚLTIMO INFORME DE ACTIVIDADES, EL CUAL TENDRÁ COMO PLAZO MÁXIMO PARA SU RENDICIÓN EL 16 DE AGOSTO;

CIUDAD DE MÉXICO

COAHUILA DE ZARAGOZA	NO	SI	A LA CIUDADANÍA	NO SE INDICA
COLIMA	NO	SI	A LA CIUDADANÍA	NO SE INDICA
DURANGO	NO	SI	NO SE INDICA	DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO LEGISLATIVO
ESTADO DE MÉXICO	NO	SI	NO SE INDICA	NO SE INDICA
GUANAJUATO	NO	SI	A LA CIUDADANÍA	NO SE INDICA
GUERRERO	NO	SI	ANTE EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN HACERLO ANTE LA CIUDADANÍA	NO SE INDICA

2019

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS DIPUTADOS DE LOS CONGRESOS LOCALES

12

	NO	SI	NO SE INDICA	EN EL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO. (ART 30 DE SU CONSTITUCIÓN)
HIDALGO				
JALISCO	NO	SI	A LA SOCIEDAD	PERMANENTEMENTE.
MICHOACÁN DE OCAMPO	NO	SI	NO SE INDICA	DENTRO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO; A EXCEPCIÓN DEL ÚLTIMO AÑO LEGISLATIVO QUE TENDRÁN QUE HACERLO, DENTRO DEL MES DE AGOSTO
MORELOS	NO	SI	A LOS CIUDADANOS	NO SE INDICA
NAYARIT	NO	SI	AL PLENO DE LA ASAMBLEA	EN LOS TÉRMINOS QUE AL EFECTO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN LOCAL
NUEVO LEÓN	NO	SI	NO SE INDICA	NO SE INDICA
PUEBLA	SI	SI	A LA SOCIEDAD	*PLAN DE TRABAJO: EN UN PLAZO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA REFERIDA PROTESTA AL CARGO CONFERIDO. *INFORME ANUAL: CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO
QUERÉTARO	NO	SI	PORTAL OFICIAL DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO.	UNA VEZ AL AÑO

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS DIPUTADOS DE LOS CONGRESOS LOCALES

12



NO

SI

A LA LEGISLATURA Y LA
DIPUTACIÓN
PERMANENTE

EN LAS TRES PRIMERAS
SESIONES SIGUIENTES A LA
APERTURA DEL PRIMER
PERIODO ORDINARIO DEL
AÑO SIGUIENTE DE EJERCI-
CIO CONSTITUCIONAL. EL
INFORME CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,
SE RENDIRÁ ANTE LA DIPUTA-
CIÓN PERMANENTE EN EL
MES DE AGOSTO DEL AÑO
QUE CORRESPONDA

QUINTANA ROO

SAN LUIS POTOSÍ	NO	SI	NO SE INDICA	NO SE INDICA
SINALOA	NO	SI	AL CONGRESO	CUANDO SE LE REQUIERA
SONORA	NO	SI	A LA POBLACIÓN	NO SE INDICA
TABASCO	NO	SI	LA CIUDADANÍA Y A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.	NO SE INDICA
TAMAULIPAS	NO	SI	A LA SOCIEDAD Y ENTREGAR UN EJEMPLAR A LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONGRESO	NO SE INDICA
TLAXCALA	NO	SI	ANTE LA CIUDADANÍA	AL MENOS UNA VEZ AL AÑO

2019

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS DIPUTADOS DE LOS CONGRESOS LOCALES

12



NO

SI

A LA CIUDADANÍA DE SU DISTRITO Y ENTREGAR UN EJEMPLAR DEL MISMO AL CONGRESO.

NO SE INDICA

**VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA
LLAVE**

Para el caso de los electos por el principio de representación proporcional, deberán entregar su informe al Congreso y hacerlo del conocimiento público a través del órgano de difusión del Congreso.

	NO	SI	NO SE INDICA	NO SE INDICA
YUCATÁN				
ZACATECAS			<p>ANTE SUS ELECTORES (LA CIUDADANÍA)</p> <p>Los diputados de mayoría relativa deberán presentar informe anual por escrito a la Legislatura, de igual manera, deberán rendir un informe anual los diputados de representación proporcional.</p>	



TABASCO	SI	* Se realizan sesiones públicas y privadas.	<p>*PRIVADAS: Son sesiones privadas aquellas en las que sólo accederán al salón de sesiones los diputados, así como el personal autorizado</p> <p>*PUBLICAS: Son sesiones públicas aquellas que se celebren permitiendo el acceso al salón de sesiones a toda persona que lo desee, en el espacio destinado para ello, sin más restricciones que las que imponen el orden general y el respeto al recinto legislativo, a los diputados y demás asistentes a las sesiones del Congreso</p>	Cuenta con la Dirección de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública del Congreso.
TAMAULIPAS	SI	* Las sesiones podrán ser públicas o reservadas.	<p>*PRIVADAS: * Las sesiones serán reservadas cuando la naturaleza del asunto a tratar así lo requiera, desarrollándose sin la presencia del público y de los representantes de los medios de comunicación</p> <p>*PÚBLICAS: * Las sesiones serán públicas, abriéndose las galerías cuando se celebren a fin de que quien lo desee pueda presenciarlas.</p>	Cuenta con La Unidad de Transparencia del Congreso del Estado, y esta realizará sus funciones con base en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas
TLAXCALA	SI	Se realizan sesiones públicas	*PÚBLICAS: * El titular de la Secretaría Parlamentaria vigilará que todo lo acontecido en las sesiones del Congreso, sea consignado en un medio de difusión oficial denominado "Diario de los Debates.	Cuenta con la Unidad de Transparencia del Congreso
VERACRUZ	SI	*Sesiones públicas y privadas.	*PUBLICAS: Toda persona sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso a la información pública del Congreso	Cuenta con la Unidad de Transparencia del Congreso



Las Sesiones se consideran públicas en todos los Estados, sin embargo, teológicamente es incorrecto que en ciertos Estados se nombren “sesiones secretas”, por lo que de igual manera se considera incorrecto, aunque en menor grado las sesiones reservadas en el Estado de México.

ESTADOS	SESIONES DE COMISIONES	PUBLICIDAD	OBSERVACIONES	ÓRGANO
AGUASCALIENTES	SI	* Se realizan sesiones públicas y privadas.	<p>*PRIVADAS: Los Diputados guardaran reserva de los asuntos tratados en las sesiones privadas.</p> <p>*PÚBLICAS: Serán las Ordinarias, Extraordinarias, Solemnes y Permanentes. El Presidente de la Mesa Directiva podrá exigir orden al público asistente a las sesiones e imponerlo cuando hubiere motivo para ello, haciendo uso de los medios adecuados e incluso solicitar el auxilio de la fuerza pública.</p>	Cuenta con Comisión de Transparencia y Anticorrupción en el Congreso
BAJA CALIFORNIA	SI	*Se realizan sesiones públicas y privadas.	<p>*PRIVADAS: Sólo por acuerdo del Pleno del Congreso en votación económica por mayoría simple podrá entrar a la sesión privada, el personal auxiliar de los diputados y los servidores públicos de los órganos técnico-administrativos del Congreso del Estado.</p> <p>*PÚBLICAS: Todas las personas sin excepción alguna tienen el derecho de asistir a presenciar el desarrollo de las sesiones públicas del Congreso del Estado, ocupando la butaquería destinada al público en el recinto parlamentario.</p>	Cuenta con un Comité de Transparencia en el Congreso



<p><i>BAJA CALIFORNIA SUR</i></p>	<p>SI</p>	<p>* Se realizan sesiones públicas y privadas.</p>	<p>*PRIVADAS: Las Sesiones Privadas se celebrarán el último viernes de cada mes durante los Periodos Ordinarios fuera de esos días y de esos periodos, solo podrá haber Sesión privada Extraordinaria por disposición del Presidente del Congreso, de la Diputación Permanente o a moción de uno o más Diputados.</p> <p>*PÚBLICAS: El Órgano Oficial del Congreso denominado "DIARIO DE LOS DEBATES", que contendrá la transcripción de lo expresado en las sesiones públicas, exclusivamente.</p>	<p>Cuenta con Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.</p>
<p><i>CAMPECHE</i></p>	<p>SI</p>	<p>* Las sesiones de las comisiones ordinarias podrán ser públicas o privadas.</p>	<p>*PÚBLICAS: En las sesiones públicas podrán intervenir personas ajenas al Congreso.</p>	<p>Cuenta con una Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Congreso.</p>
<p><i>COAHUILA</i></p>	<p>SI</p>	<p>*Se realizan sesiones públicas y privadas.</p>		<p>Cuenta con La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información en el Congreso.</p>
<p><i>COLIMA</i></p>	<p>SI</p>	<p>* Sesiones públicas y excepcionalment e privadas.</p>	<p>*PÚBLICAS: Cualquier persona sin excepción alguna tiene derecho de asistir a presenciar las sesiones públicas, ocupando los asientos destinados para ello en el Recinto Legislativo.</p>	<p>SI/ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima</p>



<i>CHIAPAS</i>	SI	*Las reuniones de las comisiones podrán ser públicas o privadas.	*PÚBLICAS: Habrá en el Congreso un lugar destinado al público que concurra a presenciar las sesiones; se abrirá antes de comenzar cada una de ellas, y no se cerrará sino cuando las sesiones se levanten a no ser que haya necesidad, por algún desorden o por cualquier otro motivo, en cuyo caso permanecerá cerrada.	Cuenta con Ley de Transparencia.
<i>CHIHUAHUA</i>	SI	*Las sesiones del Congreso serán públicas y excepcionalment e privadas.	*PRIVADAS: Solo en los siguientes casos: I. Cuando se presenten acusaciones en contra de servidores públicos que gocen de fuero constitucional, así como cuando se trate de solicitud de declaración de procedencia formulada por la autoridad competente. II. Cuando así lo declare quien presida la Mesa Directiva fundamentando y motivando tal carácter. III. Cuando una o más diputadas o diputados lo soliciten, mediante petición debidamente fundamentada y motivada, y se apruebe por mayoría de los presentes.	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
<i>CIUDAD DE MÉXICO</i>	SI	* Sus sesiones serán públicas	*PÚBLICAS: tendrá la organización y funcionamiento que establece la Constitución Política de la Ciudad de México.	Cuenta con una Unidad de Transparencia en el Congreso
<i>DURANGO</i>	SI	*Públicas y Privadas	*PRIVADAS: Por excepción, las que se efectúen exclusivamente con la asistencia de los integrantes de la Legislatura y el personal autorizado para ello; quienes intervengan en dichas sesiones, deberán guardar debida reserva de lo que en las mismas se trate. *PÚBLICAS: las que se efectúan con asistencia del público.	Cuenta con un Comité de Transparencia/ Ley de Acceso a la Información Pública del Estado.



GUANAJUATO	SI	*Todas las sesiones serán públicas y excepcionalmente privadas	*PRIVADAS: aquellas en que se traten los asuntos: Las acusaciones que se hagan en contra de servidores públicos a que se refiere el artículo 125 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; II. Las comunicaciones que con la nota de «reservado» dirijan al Congreso del Estado, a los Poderes Ejecutivo y Judicial, los ayuntamientos o Concejos Municipales, en su caso, y cualquier Poder de otra entidad federativa o las autoridades de la Federación; III. Los relativos a la remoción de servidores públicos del Congreso del Estado, que hayan sido designados por el Pleno; IV. Los asuntos que señalen otras leyes; y V. Los demás asuntos que por acuerdo del Pleno deban tratarse con reserva.	Cuenta con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato
GUERRERO	SI	* En las convocatorias se especificará el carácter público o privado de las reuniones.	* Las solicitudes y procedimientos para la obtención de la información del Congreso del Estado se efectuarán por conducto de la Unidad de Transparencia	Cuenta con una Unidad de Transparencia en el Congreso
HIDALGO	SI	* Podrán ser Públicas o Secretas.	*PRIVADAS: Secretas	Cuenta con la Unidad de Transparencia del Congreso.
JALISCO	SI	* Las sesiones del Congreso del Estado son públicas y privadas.	*PRIVADAS: Aquellas que, por causa justificada y previo acuerdo de la Asamblea, se celebren de forma reservada, es decir, sin permitir el acceso al público, ni a los servidores públicos del Congreso del Estado, a excepción del Secretario General y del personal administrativo que éste último autorice.	Cuenta con la Unidad de Transparencia



<p>ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>SI</p>	<p>* A las sesiones públicas podrá concurrir cualquier persona en los lugares señalados al efecto atendiendo a las limitaciones de espacio.</p> <p>* En las sesiones reservadas, permanecerán en el recinto únicamente los diputados, los servidores públicos de apoyo legislativo y las personas que, en su caso, el Presidente de la Legislatura autorice.</p>	<p>Cuenta con la Unidad de Información se registrá por lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y los lineamientos administrativos correspondientes.</p>
-------------------------	-----------	--	---



<p>MICHOACÁN</p>	<p>SI</p>	<p>*Se realizan sesiones públicas y privadas.</p>	<p>*PRIVADAS: aquellas en que por tratarse de los casos a que se refiere esta Ley queda prohibido el acceso del público, medios de comunicación y personal administrativo del Congreso al Recinto, en virtud de lo cual los asuntos tratados y los acuerdos tomados, tienen el carácter de reservados</p> <p>*PUBLICAS: aquellas que se celebren permitiéndose el acceso del público al Recinto, en las galerías; prohibiéndose la entrada a quienes se encuentren armados o en estado inconveniente a juicio del Presidente del Congreso</p> <p>* La Coordinación de Comunicación Social transmitirá en vivo las sesiones ordinarias y extraordinarias del Congreso, a través de su Portal de Internet, con la finalidad de difundir el trabajo legislativo, bajo los principios de transparencia y equidad.</p>	<p>Cuenta con un Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Congreso.</p>
<p>MORELOS</p>	<p>SI</p>	<p>* Se realizan sesiones públicas y privadas.</p>	<p>*PRIVADAS: Permanecerán cerradas las puertas, cuando se trate de sesiones privadas (serán aquellas que por lo delicado de su naturaleza, requieren de tratamiento especial, no son abiertas al público y adquieren tal carácter por acuerdo de la Conferencia)</p> <p>*PUBLICAS:</p>	<p>Cuenta con el Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado</p>
<p>NAYARIT</p>	<p>SI</p>	<p>*Hay sesiones públicas y privadas.</p>	<p>*PRIVADAS: Serán privadas las sesiones cuando así lo determine la Asamblea o la Diputación Permanente.</p>	<p>Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Y la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>



<i>NUEVO LEÓN</i>	SI	*Se realizan sesiones públicas y privadas.	*PRIVADAS: *PUBLICAS: Las Sesiones de las Comisiones serán públicas, salvo determinación en contrario de la mayoría de sus integrantes	Cuenta con una Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado.
<i>OAXACA</i>	SI	* Se realizan sesiones públicas y privadas.	*PUBLICAS: Las sesiones del Congreso serán transmitidas en vivo o diferidas, en la medida en que los medios técnicos de los que dispone el Congreso lo permitan	Cuenta con una Comisión y un Comité de Transparencia del Congreso y la La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca
<i>PUEBLA</i>	SI	* Se realizan sesiones públicas y privadas.	*PRIVADAS: *PÚBLICAS: Las sesiones de las Comisiones son públicas a excepción de aquéllas que podrán ser privadas de conformidad con el Reglamento Interior.	Cuenta con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla
<i>QUERÉTARO</i>	SI	* Todas las sesiones del Pleno serán públicas.		Cuenta con el Comité de Transparencia, Unidad de Transparencia y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro



<p>QUINTANA ROO</p>	<p>SI</p>	<p>* Las sesiones de la Legislatura serán públicas. * Cuando las sesiones sean públicas serán transmitidas en la página oficial de internet del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.</p>	<p>Cuenta con la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Legislativo. Y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</p>
<p>SAN LUIS POTOSÍ</p>	<p>SI</p>	<p>* Se realizan sesiones públicas y privadas.</p>	<p>*PRIVADAS: No se publicarán en el Diario de los Debates, las reuniones de comisiones, ni las discusiones y documentos relacionados con las sesiones privadas. *PÚBLICAS: * El Congreso del Estado registrará todas sus sesiones públicas en un instrumento denominado Diario de los Debates.</p>
<p>SINALOA</p>	<p>SI</p>	<p>* Las sesiones del Congreso podrán ser: públicas y secretas</p>	<p>Cuenta con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas del Estado de Sinaloa.</p>
<p>SONORA</p>	<p>SI</p>	<p>* Se realizan sesiones públicas y privadas.</p>	<p>*PUBLICAS: Las sesiones del pleno del Congreso del Estado serán ordinarias o extraordinarias, de carácter público, debiendo transmitirse por medios de comunicación electrónica. El Congreso del Estado contará con un sistema de evaluación del trabajo legislativo.</p>



TABASCO	SI	* Se realizan sesiones públicas y privadas.	<p>*PRIVADAS: Son sesiones privadas aquellas en las que sólo accederán al salón de sesiones los diputados, así como el personal autorizado</p> <p>*PUBLICAS: Son sesiones públicas aquellas que se celebren permitiendo el acceso al salón de sesiones a toda persona que lo desee, en el espacio destinado para ello, sin más restricciones que las que imponen el orden general y el respeto al recinto legislativo, a los diputados y demás asistentes a las sesiones del Congreso</p>	Cuenta con la Dirección de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública del Congreso.
TAMAULIPAS	SI	* Las sesiones podrán ser públicas o reservadas.	<p>*PRIVADAS: * Las sesiones serán reservadas cuando la naturaleza del asunto a tratar así lo requiera, desarrollándose sin la presencia del público y de los representantes de los medios de comunicación</p> <p>*PÚBLICAS: * Las sesiones serán públicas, abriéndose las galerías cuando se celebren a fin de que quien lo desee pueda presenciarlas.</p>	Cuenta con La Unidad de Transparencia del Congreso del Estado, y esta realizará sus funciones con base en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas
TLAXCALA	SI	Se realizan sesiones públicas	*PÚBLICAS: * El titular de la Secretaría Parlamentaria vigilará que todo lo acontecido en las sesiones del Congreso, sea consignado en un medio de difusión oficial denominado "Diario de los Debates.	Cuenta con la Unidad de Transparencia del Congreso
VERACRUZ	SI	*Sesiones públicas y privadas.	*PUBLICAS: Toda persona sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso a la información pública del Congreso	Cuenta con la Unidad de Transparencia del Congreso



YUCATÁN	SI	*Sesiones públicas y privadas.	Cuenta con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todas del Estado de Yucatán
ZACATECAS	SI	*Sesiones publicas	<p>*PUBLICAS: *A las sesiones públicas de la Legislatura podrán asistir las personas que lo deseen, debiendo ser ubicadas en Galerías, de acuerdo con la capacidad del foro.</p> <p>Cuenta con comisionados del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisión de Transparencia y Protección de Datos Personales. Y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas</p>



Es necesario homogenizar el Régimen, Reglamento y las Prácticas parlamentarias a nivel nacional retomando los procedimientos y ordenamientos desfasados y purgando los vicios y lagunas de las normas relativas aspirando a que la 4T sea ejemplo de la constante y perpetua voluntad en la lucha por la democracia y el buen Gobierno de la perspectiva de la Legislatura en este particular.